

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6481 EDICIÓN DE 20 PAGINAS. Aparece los días hábiles	LUNES 23 DE OCTUBRE DE 1961	TARIFA REGIONADA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 632.783
---	-----------------------------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957:

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto. (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	....	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años	"	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	"	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	"	25.00
" atrasado de más de 10 años	.....	50.00

### SUSCRIPCIONES

Mensual	.....	\$ 40.00
Trimestral	.....	80.00
Semestral	.....	140.00
Anual	.....	260.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página .....	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. ....	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.
Sucesorios .....	130.00	9.00	13.00	18.00	180.—	13.—	13.00	24.00	260.—	18.—	18.00	36.00
Posesión Treintañal y Deslinde .....	180.00	13.00	13.00	36.00	360.—	24.—	24.00	400.—	400.—	36.—	36.00	36.00
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	13.00	360.—	24.—	24.00	400.—	400.—	36.—	36.00	36.00	36.00
Otro Remates .....	130.00	9.00	13.00	180.—	13.—	13.00	260.—	260.—	18.—	18.00	18.00	18.00
Edictos de Minas .....	360.00	24.00	24.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra	la palabra	2.50	la palabra	la palabra	la palabra	la palabra	la palabra	la palabra	la palabra	la palabra
Balances .....	260.00	20.00	20.00	400.—	36.—	36.00	600.—	600.—	40.—	40.00	40.00	40.00
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	180.00	13.00	13.00	360.—	24.—	24.00	400.—	400.—	36.—	36.00	36.00	36.00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 19977 del 6/10/61.	— Déjase establecido que la designación dispuesta a favor del Sr. Aarón C. Liendro mediante decreto N° 19178/61 es a partir del día 1/9/61. ....	4473
" " " " 19978 " "	— Apruébase el contrato de prestación de servicio, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Sr. Hugo M. Pastrana. ....	4473
" " " " 19979 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Sr. Marcelino Giménez. ....	4473
" " " " 19980 " "	— Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Sr. Teléforo Peñaloza. ....	4473 al 4474
" " " " 19881 " "	— Reconócese los servicios prestados por al Srta. Yolanda Landriel del Policlínico Regional San Bernardo. ....	4474
" " " " Gob. N° 19982 " "	— Dispónese la transferencia de partidas a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen". ....	4474
" " " " 19983 " "	— Dispónese la transferencia de partidas a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen". ....	4474
" " " " 19984 " 9/10/61.	— Dispónese la transferencia de partidas a favor del Dpto. de Ciencias Económicas de Salta. ....	4474
" " " " 19985 " "	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Srta. María L. Uriburu, de la Dirección General del Registro Civil. ....	4474
" " " " 19986 " "	— Autorízase al señor Argentino R. Díaz a suscribir una acta de nacimiento de un miembro de familia de la localidad El Rincón, Dpto. de Metán. ....	4474
" " " " 19987 " "	— Designase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Joaquín V. González a la Sra. Edhit R. Escudero de Figueroa. ....	4474
" " " " 19988 " "	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas Rosario de la Frontera. ....	4475
" " " " Econ. N° 19989 " "	— Adjudicase a la Empresa constructora Isidoro F. Leonarduzzi la ejecución de la obra "Escuela Primaria en Las Lajitas." ....	4475
" " " " 19990 " "	— Adjudicase a la Empresa Constructora Isidoro F. Leonarduzzi la construcción de la obra "Edificio Escuela Primaria en El Bordo". ....	4475
" " " " 19991 " "	— Adjudicase a la Empresa Constructora Giacomo Fazio la construcción de la obra "Construcción Escuela Primaria en Cacique Cambai — Tartagal". ....	4475
" " " " 19992 " "	— Se autoriza al Banco de Préstamo a invertir la suma de \$ 5.000.000 m/n. anuales, de acuerdo a la Ley N° 3509, referente a préstamos, por casos de natalidad, casamiento, fallecimiento. ....	4475 al 4476
" " " " Gob. " 19993 " "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, al titular de la misma Sr. Julio Barbaán Alvarado. ....	4476
" " " " 19994 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Luis A. Carriola" S. A. con sede en esta ciudad. ....	4476
" " " " Econ. N° 19995 " "	— Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1961, el pago de impuesto inmobiliario correspondiente al año 1960. ....	4476
" " " " 19996 " "	— Por Contaduría General de la Provincia, procédese a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 2.000.000 m/n. ....	4476
" " " " Gob. N° 19997 " 10/10/61.	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo público provocado por la muerte del Sr. Diputado Provincial don Oscar Chávez Díaz y su acompañante. ....	4476
" " " " Econ. N° 19998 " "	— Procédese por intermedio de Escribanía de Gobierno a extender la escritura con otorgamiento de la Posesión a favor del Teatro Estudio Phersu, el inmueble donado por ley N° 3638. ....	4476 al 4477
" " " " 19999 " "	— Déjase sin efecto el decreto N° 5528/56. ....	4477

PAGINAS

Gub. N° 20000	— Declárase huéped de honor del Gobierno de la Provincia de Tucumán, don Alfonso Noriega Fernández.	4477
20001	— Designase en el Poder Judicial Fiscal de la Corte, al Dr. Milton Morey.	4477
20002	— Designase en el Poder Judicial, en la Cámara 1ra. en lo Criminal al Dr. Arturo Tristán Espeche.	4477
20003	— Designase en el Poder Judicial, en la Cámara 1ra. en lo Criminal, al Dr. Ramón A. Catalano.	4477
20004	— Designase en el Poder Judicial, de la Cámara 1ra. en lo Criminal, al Dr. Alfredo J. Gillieri.	4477
20005	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Fiscal de la Cámara 1ra. en lo Criminal al Dr. Dardo R. Ossola.	4477
20006	— Designase en el Poder Judicial, en la Cámara 2da. en lo Criminal, al Dr. José Armando Catalano.	4477
20007	— Designase en el Poder Judicial, en la Cámara 2da. en lo criminal, al Dr. Gerónimo Cardozo.	4478
20008	— Designase en el Poder Judicial, en la Cámara 3da. en lo Criminal al Dr. Luis Chagra.	4478
20009	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Fiscal de la Cámara 2da. en lo Criminal, al Dr. Eduardo Heyera.	4478
20010	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Juez de Instrucción 1ra. Nominación al Dr. Fortunato Llermanos.	4478
20011	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Juez de Instrucción, 2da. Nominación al Dr. Gregorio King.	4478
20012	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Juez de Instrucción, 3ra. Nominación al Dr. Francisco Benedicto.	4478
20013	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Juez Correccional, 1ra. Nominación al Dr. Enrique Sotomayor.	4478
20014	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Juez Correccional, 2da. Nominación al Dr. Ernesto D. Leonardi.	4478
20015	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Juez de Menores al Dr. Daniel Fleming Benítez.	4478
20016	— Designase en el Poder Judicial en el cargo de Agente Fiscal, 1ra. Nominación al Dr. Pedro L. Ferreyra.	4478
20017	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Agente Fiscal, 2da. Nominación al Dr. Rodolfo J. Urtubey.	4478 al 4479
20018	— Designase en el cargo de Agente Fiscal, 3ra. Nominación al Dr. Ricardo Aldo Martearena.	4479
20019	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Defensor Oficial al Dr. Ricardo Reimundín (h).	4479
20020	— Designase en el Poder Judicial en el cargo de Defensor de Menores, a la Dra. Elsa Maidana Güemes.	4479
20021	— Designase en el Poder Judicial, en el cargo de Juez de Minas, al Dr. Humberto Santos Juli.	4479
20022	— Designase en el Poder Judicial en el cargo de Defensor de Pobres y Ausentes, al Dr. José G. Arias.	4479

EDICTOS DE MINAS:

N° 9658	— s/p. Agustín Pérez Alsina — Expte. N° 3264—P.	4479 al 4480
N° 9657	— s/p. Leicar S. A. — Expte. N° 3733—L.	4480
N° 9656	— s/p. Barolomé A. Fiorini — Expte. N° 3739—F.	4480
N° 9655	— s/p. Leicar S. A. Expte. N° 3737—L.	4480
N° 9651	— s/p. Eugenio Romero — Expte. N° 3430—R.	4480
N° 9650	— s/p. Eugenio Apolinar Romero — Expte. N° 3609—R.	4480
N° 9649	— s/p. Luis Betella — Expte. N° 3588—B.	4480 al 4481
N° 9648	— s/p. Jaime Hernán Figueroa — Expte. N° 3434—F.	4481
N° 9647	— s/p. Jaime Hernán Figueroa — Expte. N° 3432—F.	4481
N° 9646	— s/p. Luis Betella — Expte. N° 3431—B.	4481
N° 9645	— s/p. Pedro Néstor Betella — Expediente N° 3429—B.	4481
N° 9641	— s/p. Cia. Minera José Gavenda S. R. L. Expediente N° 3355—C.	4481
N° 9588	— s/p. Cleofé Ahibar — Expte. N° 3701—A.	4481

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 9653	— Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 22.	4482
N° 9612	— A. G. A. S. — Licitación Pública — Adquisición dos camionetas y una Rural	4482
N° 9549	— Direc. Arquitectura de la Pcia. Licit. Pú. Ampliación Estación Sanitaria Sala Maternidad y Operaciones en Aguaray.	4482

LICITACION PRIVADA:

N° 9636	— A.G.A.S. Licit. Privada —Provisión de Cañería	4482
---------	---	------

EDICTO CITATORIO:

N° 9578	— Solicitado por Esther Maurín de Díaz.	4482
N° 9567	— Solicitado por Sergio Salguero.	4482

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 9654	— De doña Etelvina Ortiz de Limache.	4482
N° 9652	— De don Julián Valerio Chocobar y de Eugenia Liberata Cruz.	4482
N° 9639	— De don Juan Martín Dousset	4482
N° 9638	— De don Sebastián Ballato.	4482
N° 9635	— De don José Eduardo Herrera	4482
N° 9630	— De don Singh Hazara	4482
N° 9626	— De doña Dolores Epifania Farfán.	4482
N° 9566	— De don José Antonio Palermo.	4482

PAGINAS

Nº 9517	— De doña Urbana Francisca Laines.	4482
Nº 9527	— De don Alberto Francisco Caro.	4482
Nº 9516	— De don Ramón Sanchez.	4482
Nº 9515	— Ernesto Pascual Moreno.	4483
Nº 9506	— De don Eulogio Robles.	4483
Nº 9407	— De doña Ofelia Fernández de Zamora.	4483
Nº 9490	— De don Clemente Munge.	4483
Nº 9489	— De don Adolfo Davids.	4483
Nº 9474	— De don Bartolomé Dupuy.	4483
Nº 9473	— De don Mateo Salas Canaves.	4483
Nº 9470	— De don Francisco Abraham.	4483
Nº 9446	— De don Francisco Giner Suay.	4483
Nº 9426	— De don José Antonio Dioli.	4483
Nº 9425	— De don Gregorio Lamas Burgos.	4483
Nº 9418	— De don Maximiliano Arancibia.	4483
Nº 9413	— De doña Candelaria ú Olegaria Alfaro.	4483
Nº 9412	— De don Nicolás Funes.	4483
Nº 9410	— De doña Mauricia Torres de Rojas.	4483
Nº 9392	— De Don Juan López Torrécillas.	4483
Nº 9381	— De doña Agustina Sendin Caballero de Caballero Gómez.	4483
Nº 9380	— De doña Dominga Panzoni de Tibias.	4483
Nº 9369	— De don Isidoro Prieto.	4483
Nº 9354	— De don Saleh Ganem.	4483
Nº 9351	— De don Carlos Elías Juri.	4483
Nº 9328	— De don Navor Boedo y Azucena Ramírez de Boedo.	4483
Nº 9327	— De doña Eduarda Juárez Sánchez de García.	4483

REMATÉS JUDICIALES:

Nº 9644	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Sucesores de Toribio Ventecol.	4483
Nº 9643	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Nicolasa Ventecol vs. Máximo Ventecol.	4484
Nº 9642	— Por Juan F. Castanié — Juicio: Sucesorio de Alceón, Le. etc.	4484
Nº 9632	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Mendelberg Nahán vs. Coraita Ramona Spaventa de	4484
Nº 9631	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Mendelberg Nahán vs. Coraita Ramona Spaventa de	4484
Nº 9627	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Cornejo José J. vs. Mosca, Luisa J. T. Coli de y Otros	4484
Nº 9624	— Por Aristóbu o Carral — Juicio: Cornejo Julio vs. Agüero, Alfredo Angel y Edmundo	4484
Nº 9613	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Chavarrí y Cía. S.R.L. vs. Oscar Rojas.	4484
Nº 9607	— Por Andrés Iivento — Juicio: María Silva Conde vs. Gerardo C. Sartini.	4484
Nº 9592	— Por: Andrés Iivento — Juicio: Moschetti S.A. vs. Neptali Centeno.	4484
Nº 9591	— Por: Andrés Iivento — Juicio: Lucio Fanos Cruz vs. Juan A. Bulloc.	4484
Nº 9554	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Miguel Angel Guzmán.	4484 al 4483
Nº 9539	— Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Aya la Jacinto Octavio vs. Martorell Eduardo.	4485
Nº 9513	— Por Aristóbu Carral — Juicio: Chain Nevar Salomón vs. Viaplano Cayetano Roberto.	4485
Nº 9340	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Neumann Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	4485

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 9483	— Promovido por El Gólgota S. A.	4485
---------	----------------------------------	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9659	— Pizarro de Urrestarazu Martha A. vs. Coll, Juan José Francisco y Otros.	4485
Nº 9633	— Ciro José Amezúa vs. Carlos Acosta Juárez	4485
Nº 9616	— Sucesorio — Castillo Eusebio y Castillo Juana Gozáiz de.	4485

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 9634	— Zerpa Félix y Otros — Adopción del menor Mamel G. Castro	4485
Nº 9526	— — Miguefina del Huerto Carrizo de González y Carlos Alberto Blanco vs. Teodoro Peralta.	4485
Nº 9482	— Arévalo José Ignacio y Otros vs. Tapia Ricardo Adalmo	4486
Nº 9449	— Marcelo Saravia Bavio vs. Efraín Vaca	4486

CONCURSO CIVIL:

Nº 9620	— Solicitado por Mercedes Amelia Abeleira	4486
---------	---	------

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 9610	— De Romeri Luis	4486
---------	------------------	------

## SECCION COMERCIAL

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL:

Nº 9660	— De la firma Altos Hornos Güemes S. A. I. C.	4486 al 4488
---------	---	--------------

## SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 9629	— Club 20 de Febrero. Para el día 28 del etc.	4488
Nº 9625	— La Regional Cía. Argentina de Seguros S.A. — Para el día 28 del etc.	4488
Nº 9602	— La Confianza S.A. — Para el día 30 del corriente.	4488
Nº 9605	— De Bairos Moura y Cía. S.A.C.I.F.I.	4488

AVISO COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA:

Nº 9502	— Comunica vacante el Registro nº 22 por fallecimiento de su titular, escribano Ricardo R. Arias.	4488
---------	---	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

		4488
--	--	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

		4488
--	--	------

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

## DECRETO N° 19977 — A.

Salta, Octubre 6 de 1961.  
Expediente N° 36.600/61.

—VISTO el Decreto N° 19.178 de fecha 10/8/61, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por el Sr. Aaron Ciro Liendro y la designación del mismo, en la categoría de Ayudante 9° —Auxiliar de Servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Teniendo en cuenta que debe reconocerse los servicios a favor del Sr. Liendro, durante el tiempo comprendido desde el 1° de mayo al 31 de agosto del año en curso, como así también dejar establecido la fecha de designación del citado empleado;

Por todo lo atento a lo solicitado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase establecido que el reconocimiento de servicios a favor del Sr. AARON CIRO LIENDRO, mediante el art. 2° del Decreto N° 19.178 de fecha 10—8—61, es como Auxiliar de Servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa, durante el tiempo comprendido desde el 1° de mayo al 31 de agosto inclusive del año en curso, en vacante por cesantía del Sr. Gregorio Herrera y nó como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2°.— Déjase establecido que la designación dispuesta a favor del Sr. AARON CIRO LIENDRO, mediante el art. 3° del Decreto N° 19.178 de fecha 10—8—61, es a partir del día 1° de setiembre del año en curso, quien se desempeña en el Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

## DECRETO N° 19978 — A.

Salta, Octubre 6 de 1961.  
Expediente N° 36.798/61.

—VISTO en este expediente el contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor HUGO MARIO PASTRANA, quien deberá desempeñarse como Inspector de Báscula en el Ingenio "San Isidro", S. A. de la localidad de Campo Santo;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase el contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor HUGO MARIO PASTRANA, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el Ministro, doctor BELISARIO S. CASTRO, que en adelante se denominará "El Ministerio", por una parte y el señor Hugo Mario Pastrana M. I. N° 7.240.582, que en adelante se denominará "El Contratista", por la otra, conviene formalizar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo que se establece en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — "El Contratista" se desempeñará como Inspector de Báscula, con asiento en el Ingenio "San Isidro", S.A. de la localidad de Campo Santo — Provincia de Salta.

SEGUNDA: — "El Ministerio" abonará a "El Contratista" la cantidad de Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 3.500.— m.n.), mensual, como única retribución de sus servicios especiales.

TERCERA: — Se reconocen los servicios prestados por el Sr. Hugo Mario Pastrana, como Inspector de Báscula en el Ingenio "San Isidro" S.A., por el período del 1° de Junio de 1961 a la fecha de aprobación del presente contrato por parte del Poder Ejecutivo, mediante el respectivo decreto y con la remuneración mensual indicada en la cláusula segunda.

CUARTA: — El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, mediante el respectivo decreto y lo será hasta el 31 de octubre de 1961 o fecha anterior que corresponda a la terminación de la zafra.

QUINTA: — "El Contratista" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

—En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta y un día del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y uno.

Art. 2°.— Por Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquídese el importe de \$ 17.500.— m.n. (Diecisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al beneficiario, de acuerdo al contrato aprobado en el artículo anterior; debiendo atenderse dicha erogación con imputación al Anexo E— inciso 1— ítem 2— OTROS GASTOS— Principal a)1— Partida Parcial 25— "Honorarios y Retribuciones a Terceros", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

## DECRETO N° 19979 — A.

Salta, Octubre 6 de 1961.  
Expediente N° 36.798/61.

—VISTO en este expediente el contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor MARCELINO GIMENEZ, quien deberá desempeñarse como Inspector de Báscula en el Ingenio "San Isidro" S. A. de la localidad de Campo Santo; atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor MARCELINO GIMENEZ, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el Ministro doctor Belisario S. Castro, que en adelante se denominará "El Ministerio", por una parte y el señor Marcelino Giménez —M. I. N° 3.905.282, que en adelante se denominará "El Contratista", por la otra, conviene formalizar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo que se establece en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — "El Contratista" se desempeñará como Inspector de Báscula, con asiento en el Ingenio "San Isidro", S.A. de la localidad de Campo Santo — Provincia de Salta.

SEGUNDA: — "El Ministerio" abonará a "El Contratista" la cantidad de Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 3.500.— m.n.), mensuales como única retribución de sus servicios especiales.

TERCERA: — Se reconocen los servicios prestados por el Sr. Marcelino Giménez, como Inspector de Báscula en el Ingenio "San Isidro", S.A., por el período del 1° de Junio de 1961 a la fecha de aprobación del presente contrato por parte del Poder Ejecutivo, me-

diante el respectivo decreto y con la remuneración mensual indicada en la cláusula segunda.

CUARTA: — El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, mediante el respectivo decreto y lo será hasta el 31 de octubre de 1961 o fecha anterior que corresponda a la terminación de la zafra.

QUINTA: — "El Contratista" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta y un día del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y uno.

Fdo.: MARCELINO GIMENEZ — Fdo.: BELISARIO S. CASTRO.

Art. 2°.— Por Contaduría General de la Provincia con intervención de Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro la cantidad de \$ 17.500.— m.n. (Diecisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al beneficiario de acuerdo a lo que establece el contrato de referencia; debiendo imputarse al Anexo E— inciso 1— ítem 2— OTROS GASTOS— Principal a)1— Partida Parcial 25— "Honorarios y Retribuciones a Terceros" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

## DECRETO N° 19980 — A.

Salta, Octubre 6 de 1961.  
Expediente N° 36.798/61.

—VISTO en este expediente el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor TELESFORO PEÑALOZA, quien deberá desempeñarse como Inspector de Báscula, con asiento en el ingenio San Isidro S. A. de la localidad de Campo Santo;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor TELESFORO PEÑALOZA, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el Ministro, doctor BELISARIO S. CASTRO, que en adelante se denominará "El Ministerio", por una parte y el señor TELESFORO PEÑALOZA —M. I. N° 3.949.536, que en adelante se denominará "El Contratista", por la otra, conviene formalizar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo que se establece en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — El Contratista se desempeñará como Inspector de Báscula, con asiento en el Ingenio "San Isidro", S.A. de la localidad de Campo Santo, — Provincia de Salta.

SEGUNDA: — El Ministerio abonará a El Contratista la cantidad de Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 3.500.— m.n.) mensual, como única retribución de sus servicios especiales.

TERCERA: — Se reconocen los servicios prestados por el Sr. Teléforo Peñaloza, como Inspector de Báscula en el Ingenio "San Isidro", S.A., por el período del 1° de Junio de 1961 a la fecha de aprobación del presente contrato por parte del Poder Ejecutivo, me-

dian te el respectivo decreto y con la remuneración mensual indicada en la cláusula segunda.

**CUARTA.** — El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, median te el respectivo decreto y lo será hasta el 31 de octubre de 1961 o fecha anterior que corresponda a la terminación de la zafra.

**QUINTA.** — El Contratista opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

**SEXTA.** — En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta y un día del mes de Julio del año un mil novecientos sesenta y uno. Fdo.: Teléforo Peñalozza — Fdo.: Belisario S. Castro.

**Art. 2º.** — Por Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General, liquídese la cantidad de \$ 17.500.— mín. (Diecisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez proceda a liquidar al beneficiario la cantidad de \$ 8.500.— mensual; debiendo atender dicho erogación con imputación al Anexo E— Inciso 1— "Ministerio", Ítem 2— OTROS GASTOS Principal a)1.— Partida Parcial 25 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

**Art. 3º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:  
NELLY DEL CARMEN MENDEZ  
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

**DECRETO N° 19981 — A.**

Salta, Octubre 6 de 1961.  
Expediente N° 33.936/61.

—VISTO el reconocimiento de servicios solicitado por el Jefe de Personal del Policlínico Regional San Bernardo, en favor de la Srta. Yolanda Landriel, quien se desempeñó como Enfermera en reemplazo de la Srta. Carmen González que fuera dejada cesante;

Por ello, atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

**Art. 1º.** — Reconócense los servicios prestados por la señorita YOLANDA LANDRIEL, en la categoría de Ayudante 3º —Enfermera del Policlínico Regional San Bernardo durante el tiempo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de mayo inclusive del corriente año, en reemplazo de la Srta. Carmen González que fuera dejada cesante por Decreto N° 18.723 del 19/7/61.

**Art. 2º.** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 4— Ítem 1— Principal a)1 Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1960/61.

**Art. 3º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:  
NELLY DEL CARMEN MENDEZ  
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

**DECRETO N° 19932 — G.**

Salta, Octubre 6 de 1961.  
Expediente N° 7970/61.

—La Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

**Art. 1º.** — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la

"Escuela Nocturna de Estudios Comerciales" "Hipólito Irigoyen" dentro del:

ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS

Principal a)1— Parcial 40 ..... \$ 6.000.—

Para reforzar el:

Principal a)1— Parcial 39 ..... \$ 6.000.—

Principal b)1— Parcial 15 ..... \$ 2.000.—

Para reforzar el:

Principal b)1— Parcial 1 ..... \$ 2.000.—

partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1960/1961— Orden de Disposición de Fondos N° 117.

**Art. 2º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 19983 — G.**

Salta, Octubre 6 de 1961.  
Expediente N° 7805/61.

—La Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

**Art. 1º.** — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" dentro del:

ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS PRINCIPAL a)1—

Parcial 23— ..... \$ 3.000.—

Parcial 30— ..... \$ 4.000.—

\$ 7.000.—

Para reforzar el:

Parcial 39— ..... \$ 7.000.—

partidas éstas del presupuesto Ejercicio 1960/1961— Orden de Disposición de Fondos N° 117.

**Art. 2º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 19984 — G.**

Salta, Octubre 9 de 1961.  
Expediente N° 7869/61.

—El Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

**Art. 1º.** — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente al "Departamento de Ciencias Económicas de Salta" dentro del:

ANEXO D— INCISO X —OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1—

Parcial 25 ..... \$ 6.000.—

Para reforzar el:

Parcial 7— ..... \$ 5.000.—

Parcial 27— ..... \$ 1.000.—

\$ 6.000.—

partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1960/1961 Orden de Disposición de Fondos N° 114.

**Art. 2º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 19985 — G.**

Salta, Octubre 9 de 1961.  
Expediente N° 7839/61.

—VISTO la nota N° 257—M—15 de fecha de setiembre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

**Art. 1º.** — Concédese cinco meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 2 de octubre del año en curso, a la Ayudante 6º de la Dirección General del Registro Civil, señorita MARIA LUISA URIBURU, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 29º del decreto N° 10.113/59.

**Art. 2º.** — Designase Ayudante 6º de la Dirección General del Registro Civil, a la señora MARIA ERCILIA CARDOS DE BERRETTON clase 1935, matrícula individual N° 1.736.237 por el término que dura la licencia de la titular señorita Maria Luisa Uruburu y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

**Art. 3º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 19986 — G.**

Salta, Octubre 9 de 1961.  
Expediente N° 7977/61.

—VISTO la nota N° 267—M—15 de fecha de octubre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

**Art. 1º.** — Autorízase al señor ARGENTINO RICARTE DIAZ vecino hábil de la localidad El Rincón, departamento Metán, para suscribir un acta de nacimiento, de un miembro de familia de la Intendencia del Registro Civil de la mencionada localidad, señora Martha Angélica Ruiz de Paz, de conformidad a las disposiciones establecidas en los Arts. 29 y 70 de la ley N° 251 y "Manual de Instrucciones" respectivamente.

**Art. 2º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

**DECRETO N° 19987 — G.**

Salta, Octubre 9 de 1961.  
Expediente N° 7976/61.

—VISTO la nota N° 268—M—15 de fecha de octubre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

**Art. 1º.** — Designase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad Joaquín V. González, departamento Antioya, a la Auxiliar de la citada oficina, señora EDITH RAMONA ESCUDERO DE FIGUEROA y mientras dura la ausencia del titular señor Abdón Barrionuevo.

**Art. 2º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

ES COPIA:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 19988 — G.

SALTA, Octubre 9 de 1961.  
Expediente N° 7969/61.

—La Administración del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau solicita liquidación de la suma de \$ 50.000.— m/n., para el pago de jornales del personal transitorio que se desempeña en el citado establecimiento y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, para que ésta con cargo de rendir cuenta atienda el pago de jornales del personal transitorio del establecimiento en la forma y proporción que a cada uno les correspondan.

Art. 2° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso XVII— GASTOS EN PERSONAL— Principal b)2— Parcial 2)2— Orden de Disposición de Fondos N° 82— Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 19989 — E.

SALTA, Octubre 9 de 1961.

Expediente N° 2020/61.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva legajo técnico correspondiente a la obra "Construcción Edificio Escuela Primaria en Las Lajitas — Dpto. Anta"; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 18.823/61 se autoriza a la citada repartición a convocar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que se registra únicamente la propuesta presentada por la Empresa Constructora Isidoro Fabio Leonarduzzi, quien formula su oferta en la suma de \$ 3.886.637.38 m/n.;

Por ello y atento lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1° — Adjudicase a la Empresa Constructora Isidoro Fabio Leonarduzzi la ejecución de la obra: "Escuela Primaria en Las Lajitas — Dpto. Anta", por el sistema de Precios Unitarios — Ajuste Alzado, en la suma de \$ 3.886.637.38 m/n. (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos Con 38/100 Moneda Nacional), en un todo de acuerdo con el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Déjase establecido que la empresa proponente deberá ampliar el depósito en garantía del 1 0/0 hasta integrar una suma igual al 5% del monto de los trabajos a contratar.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— del Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación, atendido con recursos propios de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

## DECRETO N° 19990 — E.

SALTA, Octubre 9 de 1961.

Expediente N° 2023/1961.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva legajo técnico correspondiente a la obra "Construcción Edificio Escuela Primaria en El Bordo — Dpto. de Anta"; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 18825/61 se autoriza a la citada repartición a convocar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que se registra únicamente la propuesta presentada por la Empresa Constructora Isidoro Fabio Leonarduzzi, quien formula su oferta en la suma de \$ 4.102.879.77 m/n.;

Por ello y atento lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1° — Adjudicase a la Empresa Constructora Isidoro Fabio Leonarduzzi la construcción de la obra: "Edificio Escuela Primaria en El Bordo — Dpto. de Anta", por el Sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado, en la suma de \$ 4.102.879.77 m/n. (Cuatro Millones Ciento Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos Con 77/100 Moneda Nacional) en un todo de acuerdo con el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Déjase establecido que la Empresa proponente deberá ampliar el depósito en garantía del 1 0/0 hasta integrar una suma igual al 5 0/0 del monto de los trabajos a contratar.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— del Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación, atendido con recursos propios de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

## DECRETO N° 19991 — E.

SALTA, Octubre 9 de 1961.

Expediente N° 2222/1961

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva legajo técnico correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 aulas en Cacique Cambal — Tartagal" Dpto. San Martín; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 19196/61, se autoriza a la citada repartición a convocar al llamado a licitación pública para la ejecución de la obra mencionada;

Por ello, y atento lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1° — Adjudicase a la Empresa Constructora GIACOMO FAZIO la construcción de la obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en Cacique Cambal — Tartagal" — Dpto. San Martín, por el sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado, en la suma de \$ 3.322.442 31 m/n. (Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos Con 31/100 Moneda Nacional), en un todo de acuerdo con el legajo técnico confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Déjase establecido que la Empresa proponente deberá ampliar el depósito en garantía del 1% hasta integrar una suma igual al 5% del monto de los trabajos a contratar.

1 0/0 hasta integrar una suma igual al 5 0/0 del monto de los trabajos a contratar.

Art. 3° — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, a devolver a los contratistas no favorecidos, el depósito de garantía del 1 0/0 ingresado a Contaduría de la mencionada repartición.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— del Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación, atendido con Recursos Propios de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

## DECRETO N° 19992 — E.

SALTA, Octubre 9 de 1961.

Expediente N° 2812/1961.

—VISTO la nota del Banco de Préstamos y Asistencia Social informando encontrarse en condiciones para el otorgamiento de los préstamos con fondos propios a que se refiere la Ley N° 3509/1959; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de dicha ley es de amplio beneficio social sin distinción de ninguna clase y representará el alivio económico para un numeroso sector de la población;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta

En acuerdo general de Ministros

D E C R E T A

Art. 1° — La suma de \$ 5.000.000.— m/n. anuales que se autoriza invertir al Banco de Préstamos y Asistencia Social por el artículo 13.º de la Ley N° 3509 para los casos de natalidad, casamiento y fallecimiento, comprende por año financiero del 1º de noviembre al 31 de octubre.

Art. 2° — Se declaran comprendidos en los beneficios de la ley a los empleados y obreros tanto provinciales como nacionales y municipales, y a los que se desempeñan en actividades privadas, con residencia en la provincia de tres años consecutivos, que se acreditará mediante constancia expedida por autoridad policial del lugar donde fije domicilio.

Art. 3° — Para tener derecho a este beneficio, el solicitante debe registrar una antigüedad no menor de un año en su empleo, lo que será comprobado por certificación expedida por el jefe de la repartición o en su caso el propietario o socio gerente del establecimiento, donde trabaje.

Art. 4° — El préstamo será acordado hasta un máximo de seis veces el importe del sueldo percibido en el mes inmediato anterior a la solicitud. En el caso de que la renovación del solicitante sea a comisión se tomará el promedio de lo percibido en los últimos 6 meses probado mediante certificación a pedido del Banco, quedando esta institución facultada para efectuar inspecciones in situ. En ningún caso el importe del préstamo podrá exceder de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional) por persona o grupo familiar, y mientras subsista deuda por préstamo, no podrá concederse otro.

Art. 5° — El préstamo devengará un interés del 5 0/0 (cinco por ciento) anual. El plazo máximo de reembolso será de 48 meses y se comenzará a abonar después de los 180 días como máximo, de producido el hecho de natalidad, casamiento y fallecimiento.

Art. 6° — Las solicitudes se presentarán en el Banco de Préstamos y Asistencia Social en los formularios exigibles por dicha institución con los recaudos reglamentarios vigentes y, además, los siguientes requisitos:

a) NATALIDAD: Certificado médico expedido por facultativo oficial probatorio del estado de gravidez de la esposa, con el cual iniciará el pedido. El crédito que pueda corresponderle se hará efectivo a la presentación del de nacimiento del ser y, en los casos que haya fracaso, con la constancia del médico que intervino.

b) CASAMIENTOS: Partida probatoria del acto.

c) FALLECIMIENTO: Acta de defunción. En los casos citados en los inc. b y c), el presente se hará efectivo dentro de las 48 horas de haberse llenado los requisitos exigidos.

Art. 7º. — Las certificaciones, constancias, etc. que se expidan serán gratuitas en las reparticiones de la provincia, debiendo asignarse a los pólidos que se formen el carácter preferencial.

Art. 8º. — Se autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social para resolver cualquier caso que, por analogía, pueda quedar comprendido dentro de los beneficios de la ley N° 3509.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 19993 — G.

SALTA, Octubre 9 de 1961.

—Encontrándose de regreso de la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, luego de la misión oficial realizada,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, señor Julio A. Barbarán Alvarado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19994 — G.

SALTA, Octubre 9 de 1961.

Expediente N° 797861.

—Los señores Nicolás Rey Franco y Luis Antonio Carioa, debidamente autorizados en Acta Constitutiva que corre a fojas 5— del presente expediente, solicitan para la entidad denominada "Luis A. Carioa" Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la sociedad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso 9) punto b— de la ley N° 351060;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 76— de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébese el Estatuto Social de la entidad denominada "LUIS A. CARIOLA" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad, que corre de fojas 6— a fojas 18— del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 19995 — E.

SALTA, Octubre 9 de 1961.

—VISTO que la Dirección General de Rentas solicita en prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario por el año 1960, en razón de que recién se ha terminado la entrega de boletines para su cobro a los señores Intendentes Municipales de las localidades del interior, tratamiento que por el mismo motivo merecieran los contribuyentes de la capital, por decretos N°s. 18.406 del 30 de junio y 18.983 del 31 de julio últimos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Prórrogase hasta el 31 de diciembre de 1961 el plazo fijado por el Art. 15º del decreto N° 597156, modificado por decreto N° 152 del 14 de mayo de 1958, relacionado con el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 1960, establecido por el Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 19996 — E.

SALTA, Octubre 9 de 1961.

—VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de obligaciones pendientes que corresponden a obras en ejecución que es necesario activar;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), para los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 19997 — G.

SALTA, Octubre 10 de 1961.

—Habiendo fallecido en la fecha en un accidente de aviación el señor diputado provincial don Oscar Chávez Díaz, y

—CONSIDERANDO:

Que el extinto, en su vida pública demostró ser un celoso defensor de las instituciones republicanas, a las que sirvió con fervor de moacrático desde su banca de legislador y desde el plano a través de su militancia política; Que numerosas leyes de positivo beneficio y progreso para la provincia contaron con su preocupación y estudio, coronando con su elocuente actuación en el recinto legislativo las iniciativas llevadas en proyecto;

Que fué un propulsor y sostenedor entusiasta

de la Escuela de Aeronáutica Provincial, a las que dedicó sus afanes con el fin de colocarla en el alto nivel en que está ubicada dentro de sus similares de la República;

Que la Provincia de Salta pierde, con su desaparición, a un hombre público joven de quien podía esperarse grandes servicios a la comunidad por sus condiciones de trabajo y laboriosidad;

Que, juntamente con el diputado provincial, señor Oscar Chávez Díaz, perdió la vida en cumplimiento de su deber el señor suboficial (R.) don Rafael Eduardo Chávez meritorio empleado de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva Territorial Salta;

Por todo ello;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo público provocado por la muerte del señor diputado provincial don Oscar Chávez Díaz y de su acompañante el señor suboficial (R.) don Rafael Eduardo Chávez.

Art. 2º. — Dispónese que la Bandera Nacional permanezca izada a media asta en el día de mañana en señal de duelo, en todo el territorio de la provincia, concediéndose asueto a horas 10 a todo el personal de la administración provincial para que concurra a la misa y al acto del sepelio de las dos víctimas del accidente aéreo.

Art. 3º. — En el acto del sepelio hará uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Remítase ofrendas florales al velatorio de los mismos como homenaje del Poder Ejecutivo.

Art. 5º. — Los gastos que demande la inhumación de los restos del señor suboficial (R.) don Rafael Eduardo Chávez, estarán a cargo del Gobierno de la Provincia.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19998 — E.

SALTA, Octubre 10 de 1961.

Expediente N° 2457961.

—VISTO que por Ley 3638 se dispone donar al Teatro "PHERSU", Asociación Artística Cultural, el inmueble ubicado en Avda. San Martín esq. Jujuy de la ciudad de Salta, Catastro N° 12084, Parcela 1, Manzana 28, Sección E; y

—CONSIDERANDO:

—Que en el juicio de expropiación promovido como consecuencia de dicha ley que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, registrado con el N° 29.981 año 1961, se ha procedido a otorgar la posesión a favor de la Provincia y a la transferencia de dominio como consecuencia de la consignación efectuada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Procedase por intermedio de la Escribanía de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio con otorgamiento de la posesión a favor del Teatro Estudio "PHERSU" Asociación Artística Cultural con personería jurídica otorgada por decreto N° 14.219 del Poder Ejecutivo del 16 de junio de 1961 del inmueble ubicado en esta ciudad en la Avda. San Martín esquina Jujuy, Catastro N° 12084, Parcela 1, Manzana 28, Sección E, descripto e individualizado en el artículo 1º de la Ley N° 3638.

Art. 2º. — La transferencia del dominio de la posesión que se efectúa a favor del Teatro Estudio "PHERSU" en cumplimiento de la Ley 3638 será sin perjuicio de que la Pro-

vinc'a como sujeto expropiante prosiga en la tramitaci6n del juicio de expropiaci6n a los fines de asumir la responsabilidad de dicho juicio, pago del precio y los accesorios.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 19999 — E.  
SALTA, Octubre 10 de 1961.  
Expediente Nº 26000/61.

—VISTO que la Direcci6n para la Promoci6n del Abastecimiento solícita se suspenda la clasificaci6n de los tipos "1a." y "Especial" de la carne vacuna, y si, se identifique únicamente la del tipo denominado "2a." en raz6n de que por el sistema de comercializaci6n aplicado actualmente por el organismo citado, se venda al pública un tipo único, y a precios fijos para sus distintos cortes, y en el que, entre las calidades citadas en primer y segundo término; y

—CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5528 dictado por la Intervenci6n Federal con fecha 10 de octubre de 1956, se dispuso la clasificaci6n de las carnes faenadas en el Matadero Municipal a efectuarse por los señores veterinarios dependientes de la Inspecci6n Veterinaria del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, como así también estableció tres categorías de clasificaci6n, es decir, "Especial", "Primera" y "Segunda";

Que por imperio de la Constituci6n de la Provincia inc. 3 del artículo 173— se asigna a las municipalidades la atribuci6n y deber de "asegurar el expendio de los productos alimenticios en las mejores condiciones de precio y calidad, organizando, la elaboraci6n y ventas de los mismos y demás trabajos de utilidad común";

Que del informe producido por la Direcci6n de Higiene y Bromatología se desprende la inaplicabilidad del decreto Nº 5528/56, ya que al establecerse la libertad de comercializaci6n de las carnes, no es posible mantener un control efectivo sobre la venta al consumidor; Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En acuerdo general de Ministros  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 5528/56.

Art. 2º. — Establécese la obligatoriedad de la clasificaci6n de "Segunda Categoría," a las carnes que faenadas en el matadero municipal de la ciudad de Salta correspondan a animales no invernados carentes de una mediana capa de grasa o descarnados.

La carne de esta categoría está destinada a la elaboraci6n de embutidos, o a los puestos de ferias debidamente autorizados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para ser expedida a precios reducidos.

Art. 3º. — Hágase conocer a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los fines de su colaboraci6n en el sentido precedentemente dispuesto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 20.000 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961  
Expediente Nº 7980 — 1961

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernaci6n en memorándum "A"

Nº 78 — de fecha 5 de octubre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor C6nsul de España en la Prov. de Tucumán, don Alfonso Noriega Fernández, que en representaci6n del Excmo. señor Embajador del Estado Español, arribará a esta ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Secci6n  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 20001 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961  
Expediente Nº 1506 — 1961

En nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Fiscal de Corte, al doctor Milton Morey.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20002 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961  
Expediente Nº 1506 — 1961

En nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en la Cámara Ira. en lo Criminal, al doctor Arturo Tristán Espéche, a partir de la fecha que tome posesi6n de su funci6n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20003 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961  
Expediente Nº 1506 — 1961

En nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en la Cámara Ira. en lo Crimi-

nal, al doctor Ramón Alberto Catalano, a partir de la fecha que tome posesi6n de su funci6n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20004 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961  
Expediente Nº 1506 — 1961

En nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en la Cámara Ira. en lo Criminal, al doctor Alfredo José Gillieri, a partir de la fecha que tome posesi6n de su funci6n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20005 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961  
Expediente Nº 1506 — 1961

En nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Fiscal de la Cámara Ira. en lo Criminal, al doctor Dado Rafael Ossola, a partir de la fecha que tome posesi6n de su funci6n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20006 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961  
Expediente Nº 1506 — 1961

En nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia en la Cámara 2da. en lo Criminal, al doctor José Armando Catalano, a partir de la fecha que tome posesi6n de su funci6n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20007 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en la Cámara 2da. en lo Criminal, al doctor Gerónimo Cardozo, a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20008 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia en la Cámara 2da. en lo Criminal, al doctor Luis Chagra, a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20009 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia en el cargo de Fiscal de la Cámara 2da. en lo Criminal, al doctor Eduardo Herrera, a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20010 — G.  
En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Juez de Instrucción, 1ra. Nominación (Distrito Judicial

del Centro) al doctor Fortunato Llermanos, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20011 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Juez de Instrucción, 2da. Nominación (Distrito Judicial del Centro) al doctor Gregorio King a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20012 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Juez de Instrucción, 3ra. Nominación (Distrito Judicial del Centro) al doctor Francisco Benedicto, a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20013 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Juez Correccional, 1ra. Nominación (Distrito Judicial del Centro) al doctor Enrique Sotomayor, a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20014 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Juez Correccional, 2da. Nominación (Distrito Judicial del Centro) al doctor Ernesto David Leopardi, a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20015 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Juez de Menores (Distrito Judicial del Centro) al doctor Daniel Fleming Benites, a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20016 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506/61.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Agente Fiscal, 1ra. Nominación (Distrito Judicial del Centro) al doctor Pedro Leopoldo Ferrer, a partir de la fecha que tome posesión de su función.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20017 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961.  
Expediente N° 1506 — 1961.

En nota N° 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Agente Fiscal, 2da. Nominación (Distrito Judicial del Centro) al doctor Rodolfo José Urtubey, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20018 — G.  
Salta, 10 de Octubre de 1961  
Expte. Nº 1506 — 61.

En nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial.

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Agente Fiscal, 3ra. Nominación (Distrito Judicial del Centro) al doctor Ricardo Aldo Martcarena, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20019 — G.  
SALTA, Octubre 10 de 1961.  
Expte. Nº 1506 — 61.

En Nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia en el cargo de Defensor Oficial (Distrito Judicial del Centro), al doctor Ricardo Reimundín (h), a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20020 — G.  
SALTA, Octubre 10 de 1961.  
Expte. Nº 1506 — 61.

En Nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Defen-

sor de Menores (Distrito Judicial del Centro) a la doctora Elsa Maidana Güemes, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20021 — G.  
SALTA, Octubre 10 de 1961.  
Expte. Nº 1506 — 61.

En Nota Nº 432 de fecha 25 de setiembre del año en curso, el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo de ley correspondiente para designar magistrados en el Poder Judicial;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo de Juez de Minas, al doctor Huberto Santos Juri, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20022 — G.  
SALTA, Octubre 10 de 1961.  
Expte. Nº 1505 — 61.

VISTOS los acuerdos prestados por el H. Senado de la Provincia en sus sesiones de fechas 25 de setiembre y 5 de octubre del año en curso.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial en el cargo de Defensor de Pobres y Ausentes, al doctor José G. Arias Almagro, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Designase en el Poder Judicial en el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 1 — al doctor Abraham J. Anuch, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3º — Designase en el Poder Judicial en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo a la doctora María Teresa López Jordán, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 9658 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro; Mina denominada "Pablito", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia, presentada por el señor Agustín Pérez Alsina, en expediente número 3264—P el día veintiocho de Setiembre de 1959 a horas once y treinta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída en un punto situado a 5.604 mts. en línea recta y con

un azimut de 135º 25' del punto de confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé. — Por una poligonal la mina dista 6.008,70 mts. del punto de partida. — Para mejor ubicación se amplían los datos en la forma siguiente: se parte de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé desde el punto marcado Uo; desde este vértice que es el punto de partida de la poligonal de ubicación, con un azimut de 147º 17' 30" se miden 1.180 mts. hasta el vértice U1; desde U1, con un ángulo de 203º 45' se miden 556,50 mts. hasta el vértice U2; desde U2 con un ángulo de 143º 04' se miden 1.176 mts. hasta el vértice U3; desde U3 con un ángulo de 187º 28' se miden 555 mts. hasta el vértice U4; desde U4, con un ángulo de 201º 30' se miden 310,50 mts. hasta el vértice P1; desde P1, con un ángulo de 128º 44' se miden 862,50 mts. hasta el vértice P2; desde P2, con un ángulo de 135º 54' se miden 243,20 mts. hasta el vértice P3 y desde P3, con un ángulo de 237º 14' 56" se miden 1.125 mts. hasta el punto de extracción de la muestra. — Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 2433—P—57, que es propiedad del mismo solicitante; en un radio de 5 kms. hay registradas otras minas por las que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — A lo que se proveyó.— Salta, Junio 21 de 1961.— Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede y dada la conformidad manifestada a fs. 13, regístrese en el Registro de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese al interesado y al propietario del suelo denunciado a fs. 2, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Octubre 5 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.  
e) 23, 31, 10 y 13/11/61.

Nº 9657 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro, Mina denominada "Marcelito", ubicada en el Departamento de General Güemes, presentada por Leizar S. A. en expediente número 3738—L, el día dieciséis de Marzo de 1961 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se parte del mojón interdepartamental El Alizar, desde donde, con un azimut de 332º 42' 43" se han medido 279,50 mts. hasta el vértice 2; desde allí, con un ángulo 166º 58' 05" se han medido 228,70 mts. hasta el vértice 3; desde allí con un ángulo de 121º 39' 43" se han medido 371 mts. hasta el vértice 4; desde allí, con un ángulo de 266º 20' 45" se han medido 335,70 hasta el vértice 12; desde allí, con un ángulo de 256º 40' 48" se han medido 437,10 mts. hasta el vértice 13; desde allí, con un ángulo 143º 50' 17" se han medido 402,20 mts. hasta el vértice 15, desde allí con un ángulo de 166º 11' 39" se han medido 477,50 mts. hasta el vértice 16; desde allí, con un ángulo de 208º 58' 48" se han medido 290,50 mts. hasta el vértice 17; desde allí, con un ángulo de 101º 22' 34" se han medido 351,80 mts. hasta el vértice 19; desde allí, con un ángulo de 176º 45' 36" se han medido 252,40 mts. hasta el vértice 21, desde allí, con un ángulo de 181º 15' 36" se han medido 721,40 mts. hasta el vértice 22; y finalmente desde allí, con un ángulo de 135º 31' 34" se han medido 309 mts. hasta el punto de extracción de la muestra. — Esta poligonal consta de 12 lados con un total de 4.956,60 mts.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo tramitado en el expe-

diente N° 62.209—D—55, de propiedad de Leicar S. A. — Dentro de un radio de cinco kilómetros se hallan registradas otras minas por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — A lo que se proveyó. — Salta, Julio 26 de 1961. — Regístrese en el Registro de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase y estése la peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Octubre 6 de 1961.  
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.  
e) 23, 31/10 y 13/11/61.

N° 9650 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Mineral de Hierro, Mina denominada "Albaito", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia, presentada por el señor Bartolomé A. Fiorini en expediente número 3733—F. el día dieciséis de Marzo de 1961 a horas diez. —

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La poligonal de ubicación consta de 19 lados con una longitud total de 9.135,65 mts. y para su mensuración se ha partido de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé, desde donde, con un azimut de 147° 17' 39" se miden 1.180 mts. hasta el vértice 1; desde allí, con un ángulo de 229° 17' 13" se miden 624 mts. hasta el vértice 2; desde allí con un ángulo de 247° 24' 36" se miden 696 mts. hasta el vértice 3; desde allí con un ángulo de 176° 13' 12" se miden 253,10 mts. hasta el vértice 4; desde allí con un ángulo de 90° 18' 21" se miden 686,40 mts. hasta el vértice 5; desde allí, con un ángulo de 226° 56' 38" se miden 359,35 mts. hasta el vértice 6; desde allí con un ángulo de 120° 56' 31" se miden 541,10 mts. hasta el vértice 6a; desde allí con un ángulo de 227° 59' 33" se miden 691,70 mts. hasta el vértice 6b; desde allí con un ángulo de 152° 23' 17" se miden 453 mts. hasta el vértice 6c; desde allí, con un ángulo de 97° 40' 03" se miden 67,80 mts. hasta el vértice 6d; desde allí con un ángulo de 259° 10' 55" se miden 627,80 mts. hasta el vértice 6e; desde allí con un ángulo de 325° 08' se miden 301 mts. hasta el vértice C1; desde allí con un ángulo de 72° 06' 29" se miden 255,10 mts. hasta el vértice C2; desde allí, con un ángulo de 211° 18' 59" se miden 819 mts. hasta el vértice C3; desde allí, con un ángulo de 180° 37' 48" se miden 188,40 mts. hasta el vértice C4; desde allí, con un ángulo de 181° 25' 19" se miden 280,30 mts. hasta el vértice C5; desde allí con un ángulo de 129° 43' 33" se miden 367,30 mts. hasta el vértice C6; desde C6 con un ángulo de 111° 56' 31" se miden 259,40 mts. hasta el vértice C7; desde allí con un ángulo de 151° 59' 31" se miden 215,10 mts. hasta el vértice C8 y finalmente desde C8 se miden 351,80 mts. con un ángulo de 234° 44' 24" hasta el vértice C9. Punto de Extracción de la Muestra. — Inscrito gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo tramitado en expediente n° 3401—C—60 de propiedad de la Seta Alicia E. Corrojo. — Dentro de un radio de cinco kilómetros, se hallan registradas otras minas por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — A lo que se proveyó. — Salta, Julio 25 de 1961. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren

con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Octubre 6 de 1961.  
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.  
e) 23, 31/10 y 13/11/61.

N° 9655 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Mineral de Hierro, Mina denominada "Don Roberto", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia, presentada por Leicar S. A. en expediente número 3737—L, el día dieciséis de Marzo de 1961 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: la muestra ha sido extraída de un punto situado según la siguiente descripción: La poligonal de ubicación consta de once lados con un total de 3.522,90 mts. y para su mensuración se ha partido de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé, desde donde, con un azimut de 340° 28' 30" se miden 135,10 mts. hasta el vértice 2; desde allí, con un ángulo de 148° 42' se miden 56,60 mts. hasta el vértice 3; desde allí, con un ángulo de 280° 55' se miden 520,20 mts. hasta el vértice 4; desde allí con un ángulo de 181° 00' 30" se miden 373,50 mts. hasta el vértice 5; desde allí, con un ángulo de 163° 17' se miden 228 mts. hasta el vértice 6; desde allí, con un ángulo de 169° 17' 48" se miden 381 mts. hasta el vértice 7; desde allí, con un ángulo de 237° 12' 40" se miden 352 mts. hasta el vértice 8; desde allí, con un ángulo de 122° 17' 20" se miden 348 mts. hasta el vértice 9; desde allí, con un ángulo de 325° 03' se miden 526 mts. hasta el vértice 10; desde allí, con un ángulo de 194° 10' 20" se miden 452,50 mts. hasta el vértice 11, que es la abor legal de la pertenencia La Casaca 1, y finalmente desde allí, con un ángulo de 118° 30' se miden 150 mts. hasta el punto de extracción de la muestra. — Uniendo el punto de partida con el punto de extracción de la muestra por una línea recta, se obtiene un resultante con un azimut de 251° 07' y una longitud de 1.693 mts. — Inscrito gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo tramitado en expediente N° 3291—L—59, por el señor Bartolomé A. Fiorini. — Dentro de un radio de cinco kilómetros se hallan inscritas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — A lo que se proveyó. — Salta, Julio 26 de 1961. — Regístrese en el Registro de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese repóngase y estése la peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Octubre 9 de 1961.  
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.  
e) 23, 31/10 y 13/11/61.

N° 9651 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes de esta provincia, presentada por el señor Eugenio Romero en expediente número 3430—R, el día dieciocho de Abril de 1960 a horas nueve. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes

cerros: Quevar. Az. magnético 50° 56'; Azufre az. magnético 56° 33' y Cacñi. Az. magnético 106° 31' 30"; desde este punto PP se toman 500 metros con Az. 270° para llegar al punto 1; desde este con azimut 360° se toman 4.500 metros para llegar al punto 2; desde este con azimut 270° se toman 4.000 metros para llegar al punto 3; desde este con azimut 180° se toman 5.000 metros para llegar al punto 4; desde este con azimut 90° se toman 4.000 metros para llegar al punto 5 y finalmente desde este último punto se miden 500 metros con azimut 360° para llegar al punto 1, cerrando así una superficie de 2.000 has. — Inscrita gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, Agosto 23 de 1961. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Setiembre 11 de 1961.  
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.  
e) 23—10 al 6—11—61.

N° 9659 — Solicitud de permiso para cateo de Minales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Eugenio Apolinar Romero en expediente número 3609—R, el día dieciséis de Octubre de 1960 a horas nueve. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la casa campamento de la Mina de Borato "Mina Carolina", ubicada en el Salto de Rincón, desde este punto se toman 3.000 metros con rumbo magnético 90° y se llega al punto de partida P.P.; desde este punto con rumbo 360° se toman 2.500 metros se ubica el esquinero 1; desde este punto con rumbo 90° se toman 4.000 metros y se ubica el esquinero 2; desde aquí con rumbo 180° se toman 5.000 metros y se ubica el esquinero 3; desde este punto con rumbo 270° se toman 4.000 metros y se ubica el esquinero 4; desde este punto con rumbo 360° se toman 2.500 metros y se llega al punto de partida P.P., cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — Inscrita gráficamente la superficie solicitada resulta su propuesta en aproximadamente 165 hectáreas al cateo expte. 62.238—U—55, resultando una superficie libre aproximada de 1.835 hectáreas. — A lo que se proveyó. — Salta, Agosto 23 de 1961. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Setiembre 12 de 1961.  
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.  
e) 23/10 al 6/11/61.

N° 9649 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Luis Betella, en expediente número 3538—B el día dieciséis de Setiembre de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P.R.), la casa de la Señora Elena Fabián, ubicada en la Vega de Olajack, desde este punto se toman 3.000 metros con azimut 270° para llegar al punto de partida (P.P.); desde este punto se toman 5.000 metros con azimut 180° para llegar al

punto 1, desde este punto se toman 2.000 metros con azimut 270° hasta llegar al punto 2, luego se toman 10.000 metros con azimut 360° para llegar al punto 3, desde este punto se toman 2.000 metros con azimut 90° para llegar al punto 4 y finalmente se toman 5.000 metros con azimut 180° para llegar al punto de partida (P.P.), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 12 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.  
e) 23-10 al 6-11-61.

Nº 9648 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Jaime Hernán Figueroa en expediente número 3434—F el día dieciocho de Abril de 1960 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia PR el esquinero Noroeste de la Mina La Paz 4º (Exp. e. 1197—C) y con azimut 90° se miden 3.000 metros para llegar al punto 1, desde éste se miden 6.000 metros con azimut 90° para llegar al punto 2, desde éste se miden 3.333 metros con azimut 180° para llegar al punto 3, desde éste se miden 6.000 metros con azimut 270° para llegar al punto 4, desde éste último punto con azimut 360° se miden 3.333 metros para llegar al punto 1, cerrando así la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 19 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.  
e) 23-10 al 6-11-61.

Nº 9647 — Solicitud de permiso para Explotación y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor JAIME HERNÁN FIGUEROA en Expediente Número 3432—F el día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el determinado por los visuales a los siguientes cerros: Quevar, Az. magnético 50° 56'; Azufre Az. magnético 56° 33' y Cachi Az. magnético 106° 31' 30"; desde este punto PP se toman 500 metros con Az. 180° para llegar al punto 1; desde éste con azimut 90° se toman 3.500 metros para llegar al punto 2; desde éste se miden 5.000 metros con azimut 360° para llegar al punto 3; desde éste se miden 4.000 metros con azimut 270° para llegar al punto 4; desde éste se miden 5.000 metros con azimut 180° para llegar al punto 5 y finalmente desde este último punto se miden 500 metros con azimut 90° para llegar al punto 1 cerrando así una superficie de 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente

la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 19 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario  
e) 23/10 al 6/11/61.

Nº 9646 — Solicitud de permiso para Explotación y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor LUIS BETELLA en Expediente Número 3431—B el día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el determinado por los visuales a los siguientes cerros: Quevar, Az. magnético 50° 56'; Azufre, az. magnético 56° 33' y Cachi, Az. magnético 106° 30"; desde este punto PP se toman 700 metros con az. 225° para llegar al punto 1; desde éste con azimut 180° se toman 5.000 metros para llegar al punto 2; desde éste con azimut 270° se toman 4.000 metros para llegar al punto 3; desde éste con azimut 360° se toman 5.000 metros para llegar al punto 4 y finalmente desde este último punto se miden 4.000 metros con azimut 90° para llegar al punto 1, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 1º de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario  
e) 23/10 al 6/11/61.

Nº 9645 — Solicitud de permiso para Explotación y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por el Señor PEDRO NESTOR BETELLA en Expediente Número 3429—B el día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el determinado por los visuales a los siguientes cerros: Quevar, Az. magnético 50° 56'; Azufre, Az. magnético 56° 33' y Cachi Az. magnético 106° 31' 30"; desde este punto PP se toman 700 metros con Az. 225° para llegar al punto 1; desde éste con azimut 90° se toman 4.000 metros para llegar al punto 2; desde éste con azimut 180° se toman 5.000 metros para llegar al punto 3; desde éste con azimut 270° se toman 4.000 metros para llegar al punto 4 y finalmente desde este último punto se miden 5.000 metros para llegar al punto 1 cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código

de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 1º de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario  
e) 23/10 al 6/11/61.

Nº 9641 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Manganeso; Mina denominada "SANTA BARBARA" ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por la Compañía Minera José Gavenda S.R.L. en Expediente Número 3355 —C el día Treinta y Uno de Diciembre de 1959 a Horas Diez y Treinta Minutos. —

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: al cerro Tuzgle, azimut 29° 13'; al cerro Quevar 255° 00'.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 9 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 del C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno, repóngase y estése la petición a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273).

Adolfo Torino.— Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 29 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario  
e) 23, 31/10 y 13/11/61

Nº 9588 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN PRESENTADA POR EL SEÑOR CLEOFE AHILAR EN EXPEDIENTE NUMERO 3701—A EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1961 A HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el vértice norte de la finca Las Cuastitas y Rumi Pampa, sobre el arroyo Cachari, desde donde se miden 4.000 metros al Oeste hasta dar con el vértice B del cateo solicitado; desde allí se miden 5.000 mts. al Sur hasta el vértice A; desde allí se miden 4.000 mts. al Oeste hasta el vértice G; desde allí se miden 5.000 mts. al Norte hasta el vértice H y finalmente desde H se miden 4.000 mts. al Este hasta el vértice B. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, julio 10 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese a los denunciados como propietarios del suelo, señores Rafael Picardo, Angela Ramos, Hilario Arias, María Arias de Díaz, Demetria Ayarde y Anastacio y Faustino Gutiérrez, por medio del presente edicto a los efectos legales que la ley determina, por desconocerse sus domicilios. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 17 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO  
Secretario

e) 16 al 27/10/61.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 9653 — SECRETARIA DE GUERRA.  
 Dirección General de Fabricaciones Militares —  
 Establecimiento Azufrero Salta  
 Caseros 527 — Salta.  
 Licitación Pública Número 22

— Llámase a licitación pública número veintidós, para el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las dieciocho, para la adquisición de repuestos para palas mecánicas Bucirus Erie Serie 22—B Nº 72612, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 F.C.G.P.

Por pliego de condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65— Buenos Aires.— Valor del pliego: \$ 5.— moneda nacional.

JULIO A. ZEJAYA — Jefe Servicio Abastecimiento — Establecimiento Azufrero Salta 23 al 25/10/61.

Nº 9612 — M. E. F. y O. P. — A.G.A.S.  
 Fijase 30 corriente horas 9, apertura Licitación Pública para adquisición Dos Camionetas y Una Rural, con presupuesto aproximado de \$ 1.700.000.— m/n. — Pliego de condiciones a consultar sin cargo en Sección Compras.

La Administración General  
 Salta, Octubre de 1961.  
 Jorge Alvarez Secretario Ing. Mario Morosini Administrador General e) 17 al 23—10—61.

Nº 9549 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Dirección de Arquitectura de la Provincia  
 Llámase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente, de la obra: "Ampliación Estación Sanitaria — Sala Maternidad y Operaciones en Aguaray" (Dpto. San Martín), con un Presupuesto Oficial de \$ 692.261,93 %.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalé 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de \$ 300,00 % el ejemplar.

Ing. HIROLITO FERNANDEZ Director  
 PEDRO ANDRES ARRANZ Secretario  
 e) 9—11—13—17—19 y 23—10—61

**LICITACION PRIVADA**

Nº 9636 — M. E. F. y O. P. A. G. A. S.

— CONVOCASE a licitación privada para el día 31 de octubre a horas 10.30 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de Cañería de FºCº y piezas especiales.

— Presupuesto oficial: \$ 273.000.— m/n.  
 — Los pliegos de condiciones en CONTADURIA (Sec. Compras) San Luis Nº 52 de horas 7 a 12 días hábiles.  
 LA ADMINISTRACION GENERAL  
 SALTA, Octubre de 1961.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General A. G. A. S.  
 JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S. e) 20 al 24/10/61.

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 9578 — REF Expta. Nº 6806/48 s.r.p. 6/3 —EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Est. H. Maunín de Díaz tiene solicitado reconoci-

miento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3.15 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda, por la acequia Del Bajo, carácter "Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has. del inmueble "Santa Victoria", catastro Nº 60, ubicado en el Departamento de La Poma. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 días y 3 noches cada 20 días con la mitad del caudal de la acequia denominada "Del Bajo".

SALTA  
 Administración General de Aguas  
 Ing. Carlos O. R. Correa — Jefe Div. Irrigación A.G.A.S. e) 11 al 25/10/61

Nº 9567 - REF.: Exp. Nº 680/S/61 s. desm. p. 6/3 —EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas se hace saber que SERGIO SALGUERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,539 l/segundo, a derivar del río Arenales (margen derecha), carácter "Permanente y a Perpetuidad", una superficie de 1,0280 Has. del inmueble "LOTE Nº 31 (parcelamiento Finca Los Álamos y El Retiro)", catastro Nº 2013, ubicado en el Departamento de Cerrillos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas 4 minutos semanales por medio del acueducto interno Nº XI del mencionado parcelamiento y según Cuadro de Distribución. A desmembrarse de la concesión otorgada mediante Decreto Nº 5135/41 (correspondiéndole a la Finca Los Álamos y El Retiro un caudal equivalente a las 2,5/13 avas partes en que se ha dividido el río Mojotoro.

SALTA.  
 Administración General de Aguas  
 Ing. Carlos C.R. Correa — Jefe Div. Irrigación A.G.A.S. e) 11 al 25/10/61

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 9654 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a todos los acreedores y herederos de ETELVINA ORTIZ DE LIMACHE.—  
 SALTA, Octubre 18 de 1961.  
 ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario e) 23/10 al 4/12/61

Nº 9652 — SUCESORIO:

—Oscar A. Rocco Juez de Paz Propietario de Chicoana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN VALERIO CHOCOBAR y de EUGENIA LIBERATA CRUZ o EUGENIA CRUZ o EUGENIA CRUZ DE MORALES o EUGENIA LIBERATA DE MORALES o EUGENIA LIBERATA CRUZ. DE CHOCOBAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.  
 CHICOANA, Octubre 16 de 1961.  
 PUBLIO R. ARIAS — Secretario.  
 OSCAR A. ROCCO — Juez de Paz Propietario CHICOANA e) 23/10 al 4/12/61

Nº 9639 — EDICTO:

—El Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Don JUAN MARTIN DOUSSET para que hagan valer sus derechos.—  
 Adolfo Domingo Torino, Juez.  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario e) 23/10 al 4/12/61

Nº 9638 — EDICTO:  
 —El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a acreedores y herederos de don SEBASTIAN BALLATO para que hagan valer sus derechos.  
 ROPOLEJO JOSE URTUBNEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación. e) 23/10 al 4/12/61.

Nº 9635 — EDICTOS:  
 —El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO HERRERA.  
 SALTA, Octubre 10 de 1961.  
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario e) 20/10 al 1/12/61.

Nº 9630 — EDICTOS:  
 El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3.a. Nom. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SINGH MAZARA.  
 Salta, 10 de octubre de 1961  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 19—10 al 20—11 61

Nº 9606 — EDICTO SUCESORIO:  
 El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dolores Epifania Farfán por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.— Salta, Setiembre 26 de 1961.  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 17/10 al 23/11/61.

Nº 9566 — EL DR. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ra. Nominación de Salta, capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ANTONIO PALERMO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
 SALTA, 18 de Setiembre de 1961.  
 Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ª. Nominación e) 11/10 al 23/11/61

Nº 9547 — EDICTO SUCESORIO —  
 Citase por quince días hábiles a herederos y acreedores de la causante Urbana Francisca Laines para que hagan valer sus derechos por ante el suscripto Juez de Paz.  
 Rosario de Lerma Setiembre 19 de 1961.—  
 JOSE TOMINOVICH Juez de Paz Propietario e) 9 al 30—10—61

Nº 9527 — EDICTO SUCESORIO:  
 El Dr. José Ricardo Vidal Frías Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita por 30 días a los que se consideren con derecho a la sucesión del Dr. ALBERTO FRANCISCO CARO bajo apercibimiento de ley.  
 Salta, 14 de Junio de 1961.  
 ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario e) 5/10 al 17/11/61.

Nº 9516 — E D I C T O —  
 El Señor Juez de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de don RAMON SANCHEZ, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho herederos y acreedores.—  
 SALTA, 25 de Setiembre de 1961.—  
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario e) 4—10 al 16—11—61

Nº 9515 — EDICTO SUCESORIO —  
 El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de 1a. Ins. en lo Civil y Comercial de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don, ERNESTO PASCUAL MORENO.—  
 SALTA, 29 de Setiembre de 1961.—  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
 Secretario  
 e) 4—10 al 16—11—61

Nº 9506. — EDICTO SUCESORIO.  
 El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C.C. cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de don Eulogio Robles. Salta, 29 de setiembre de 1961.  
 ANIBAL URRIBARRI — Secretario  
 e) 3/10 al 15/11/61.

Nº 9497 — EDICTO SUCESORIO:  
 Ernestó Samán, Juez Civil y Comercial de 1a. Instancia 1a. Nominación, cita a acreedores y herederos de doña OFELIA FERNANDEZ DE ZAMORA, por el término de treinta días; para que comparezcan a hacer valer sus derechos.  
 RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —  
 Secretario del Juzgado de 1a. Nominación  
 e) 2—10 al 14—11—61

Nº 9490 —  
 El Dr. Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CLEMENTE MONGE, por el término de treinta días.  
 Salta, 7 de setiembre de 1961.  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
 Secretario  
 e) 29/9 al 13/11/61.

Nº 9489. —  
 El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO DAVIDS, por el término de treinta días.  
 Salta, 7 de setiembre de 1961.  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
 Secretario  
 e) 29/9 al 13/11/61.

Nº 9474 — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bartolomé Dupuy, o a los que se consideren con derecho a esa sucesión.  
 Zuviria 536 — Telef. 4780.  
 Salta, Abril 20 de 1961.  
 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
 e) 28—9 al 10—11—61.

Nº 9473 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Matco Salas Canaves.— Secretaría, 18 de Setiembre de 1961.— Martín Adolfo Diez, Secretario. e) 28—9 al 10—11—61.

Nº 9470 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Francisco Abraham. Salta, Mayo de 1961.  
 MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.  
 e) 27—9 al 9—11—61.

Nº 9446 — EDICTO  
 El Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Francisco Giner Suay.  
 Salta, 8 de setiembre de 1961.  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
 Secretario  
 e) 25/9 al 7/11/61.

Nº 9426 — EDICTO SUCESORIO:  
 El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DIOLI para que se presenten a hacer valer sus derechos.  
 Salta, Setiembre 20 de 1961  
 MARTIN ADOLFO DIEZ  
 Secretario  
 e) 21—9 al 3—11—61

Nº 9425 — EDICTO SUCESORIO:  
 El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LAMAS BUIGOS para que se presenten a hacer valer sus derechos.  
 Salta, Setiembre 20 de 1961  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
 Secretario  
 e) 21—9 al 3—10—61

Nº 9418 — EDICTO:  
 ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ARANCIBIA, Maximiliano por el término de 30 días.  
 Secretaría, 8 ptiembre 19 de 1961.  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
 Secretario  
 e) 21—9 al 3—11—61

Nº 9413 — SUCESORIO:  
 El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de don Candelaria O'Searia Alfaro por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961.  
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
 Secretario  
 e) 21/9 al 3/11/61

Nº 9412 — SUCESORIO:  
 El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de don Nicolás Funes por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
 e) 21—9 al 3—11—61

Nº 9410 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA TORRES DE ROJAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos.  
 Salta, setiembre 7 de 1961  
 RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado  
 Secretario del Juzgado de 1a. Nominación  
 e) 21—9 al 3—11—61

Nº 9392 — EDICTO:  
 El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ TORRELLAS.  
 Salta, 12 setiembre de 1961.  
 Dr. Rodolfo José Urtubey, Secretario.  
 RODOLFO JOSE URTUBEY  
 Abogado  
 Secret. del Juzgado de 1a. Nominación  
 e) 19—9 al 31—10—61

Nº 9381 — SUCESORIO:  
 Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AGUSTINA SENDIN CABALLERO DE CABALLERO GOMEZ o AGUSTINA SENDIN DE CABALLERO GOMEZ. Metán 7 de Setiembre de 1961.  
 JUDITH L. DE PASQUALI  
 Secretaria  
 e) 19—9 al 31—10—61

Nº 9330 — SUCESORIO:  
 Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Dominga Panzoni o Panjoni o Franzoni o Pansoni o Fanzoni de Tibbias o Tivvia o Tibia o Tibio o Tiblias o de Tiblias.  
 Metán, Setiembre 7 de 1961.  
 JUDITH L. DE PASQUALI  
 Secretaria  
 e) 19—9 al 31—10—61

61ª. SENA el comprador abonará en el acto.  
 Nº 9369 — EDICTO SUCESORIO —  
 El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISIDORO PRIETO por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.  
 Salta, 8/9/61.  
 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO.  
 Secretario  
 e) 18/9 al 30/10/61.

Nº 9354 —  
 El Señor Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALEH GANEM para que hagan valer sus derechos. Salta, 5 de Setiembre de 1961.  
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO —  
 Secretario.  
 e) 11/9 al 26/10/61.

Nº 9351 — EDICTO SUCESORIO —  
 El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, primera nominación, de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ELIAS JULI. Salta, 7 de setiembre de 1961. — Rodolfo José Urtubey, Secretario.  
 e) 11/9 al 26/10/61.

Nº 9328 — EDICTOS.— El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Natalio Diego y Azucena Ramirez de Boedo. — Salta, 9 de Agosto de 1961.  
 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
 e) 7/9 al 24/10/61.

Nº 9327 — EDICTO SUCESORIO:  
 El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Eduarda Juárez Sánchez de García, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.— Salta, Setiembre 6 de 1961.  
 MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.  
 e) 7/9 al 24/10/61.

RESUMENES JUDICIALES

Nº 9346 — P. JULIO CESAR HERRERA — Derechos y Acciones — SIN BASE  
 18 de Setiembre de 1961, a las 17 y 30 horas del Tribunal Nº 326 de esta ciudad, se celebró SIN BASE el mejor postor los derechos de acciones que les corresponden a María Inés Robledo, Isolina y Esther Ventecol, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Gauder Nº 58 de esta ciudad.  
 DOMENECALFURA CATASTRAL: Partida Nº 702, Sección C, manzana 6, parcela 14. — TERRELOS: folios 341 y 335, asientos 5 y 2 de los libros 14 y 153 del R. I. de la Capital. ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y Comercial, en los autos: Ejecución de Sentencia. — OCELLAR, Carlos Hugo vs. Susesores de TORRINO VENTECOL Expte. Nº 41.065. 11-4-61; el comprador abonará en el acto del remate el 30.000. Comisión a cargo del comprador. — Edictos por ocho días en los diarios Metán y Foro Salteño y por un día en el Tribunal. e) 23/10 al 2/11/61.

**Nº 9643 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Derechos y Acciones — Sin Base**

—El 3 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a NICOLASA VENTECOL, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Boedo Nº 58 de esta ciudad.—

**NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida Nº 7892, Sección C, manzana 6, parcela 44.—  
Límites: folios 311 y 255, asientos 5 y 2 de los libros 14 y 113 del R. I. de la Capital.—  
**ORDENA** el Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Penal, en la causa contra Nicolasa Ventecol por calumnias e injurias a Máximo Ventecol — Expte. Nº 24.036/59.— Señá: El comprador abonará en el acto del remate el 30 0/0.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y Libro Salteño.

e) 23 al 30/10/61.

**Nº 9642 — Por: JUAN FEDERICO CASTANIE JUDICIAL — TERRENO EN BARRIO RESIDENCIAL — BASE \$ 90.000.—**

—El día viernes 27 de Octubre, a horas 18, en mi escritorio calle J. M. Leguizamón Nº 675, remataré con la base de \$ 90.000.— el terreno ubicado en el Pasaje José Félix Urburu (altura 160) entre las calles Del Milagro y Av. Francisco de Gurruchaga, con la siguientes dimensiones: diez metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo y una superficie de 312,30 mts.2. Limitado al norte con Pasaje José Félix Urburu, al sud con lote 11, al Este con lote 27 de Ramón E. Aivárez y al O. con el lote 25, inscripto al folio 411, Asiento 1 del Libro 20 del R. I. de la Capital. Nom. Cat. Nº 2344, Sec. B, manzana 61, parcela 26 Circuns. primera. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en juicio "Alarcón, Leonor, Sucesorio" Exp. Nº 19142.— Señá 30 0/0, saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.—Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 7 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

e) 23 al 27/10/61

**Nº 9632 POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — SIN BASE**

El 27 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, UN JUDAS, en raíz de esmeralda y UN BONZO de márfil, porta documento representando un Sacerdote chino. Bienes estos que pueden ser revisados por los interesados en calle J. B. Alberdi Nº 27 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo — MENDELBERG, Nathan vs. CORAITA, Ramona Spaventa de — Expte. Nº 25.359/61 to de la subasta el 30 por ciento a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 19 al 23—10—61

**Nº 9631 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — DOS IMPORTANTES INMUEBLES — CON BASE**

El 17 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con las BASES que en particular se determinan o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, los siguientes inmuebles:

1º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital. Corresponde esta propiedad a la señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA DE CORAITA, según títulos que se registran al folio 238, asiento 2 del libro 61 del R. I. de la Capital. LINDEROS: Norte: calle Libertad; Sud: Lote 25; Este: Lote 6 y Oeste: Lote 4. MEDIDAS: El citado inmueble tiene forma de un triángulo, compuesto de una extensión de 26,35 mts. de frente; 64,83 mts. costado Este y 70 mts. costado Oeste. Sup. total: 854 metros cuadrados.

13 decímetros cuadrados. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida Nº 10.786 — Sección C, fracción 2, parcela 26. BASE: \$ 182.000. moneda nacional.

2º) Un inmueble rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre la margen Sud del Río Arias, partido de Velarde, Dpto. Capital. Corresponde esta propiedad a la señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA DE CORAITA, según títulos que se registran al folio 161, asiento 8 del libro 91 del R. I. de la Capital. LINDEROS: Norte: y Oeste: Casimiro Urburu; Este: Mercedes Urburu y Sud: Camino Público. MEDIDAS: de Sud a Norte: 240 mts. 75 cms. y de Este a Oeste: 223 mts. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida Nº 2244. BASE \$ 540.000 M/N. Reconoce Hip. \$ 500.000 al Bco. Pcia. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo MENDELBERG, Nathan vs. CORAITA, Ramona Spaventa de — Expte. Nº 25.359/61. Señá: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.

e) 19/10 al 9/11/61.

**Nº 9627 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

Judicial — Inmuebles — Sarmiento Nº 73—75  
El día 17 de noviembre a horas 17 en mi Escritorio de la calle Gral. Güemes Nº 410 ciudad, remataré con la base de \$ 526.000 m/n. los inmuebles ubicados en calle Sarmiento Nos. 73—75 ciudad, que llevan como catastro los Nos. 10.704 y 4.564. Títulos inscriptos a fls. 448 asn. 3 del L. 204 R. L. Capital. Los inmuebles reconocen hipotecas en 1º término a favor del Sr. Abraham Jorge por la suma de \$ 100.000 registrado a fls. 446 asiento 2 e hipoteca en segundo término a favor de Dña. Matilde S. Collado Storni de Solá Torino por \$ 426.000 as. 4 del citado libro. Ordena el Juez de 1a. Inst. 4a. Nom. C. y C. en los autos señalados: "Cornejo, José J. vs. Mosca, Luisa J. T. Cól de y Hnos". Expte. Nº 25.446/61. En el acto del remate el 30 por ciento de seña del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18—10 al 3—11—61

**Nº 9624 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL**

Omnibus Chevrolet 1942 — SIN BASE  
EL DIA VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1961. A LAS 16,30 HORAS, en el domicilio de Cnel. Egües Nº 510 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Un Omnibus, marca "Chevrolet" modelo 1942, capacidad 21 pasajeros sentados, carrocería metálica, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Edmundo Agüero, domiciliado en 20 de Febrero Nº 247 — Orán, donde puede revisarse.

Edictos por cinco días Boletín Oficial y Libro Salteño y un día diario El Intransigente. Señá de práctica, Comisión comprador.

JUICIO: "Emb. Prev. y Ejec. Cornejo Julio C/Agüero, Alfredo Angel y Edmundo — Expediente Nº 1132/61".

JUZGADO: 1a. Instancia en lo civil y Comercial — Distrito Judicial Norte.

Salta, Octubre de 1961

e) 18 al 24—10—61

**Nº 9618 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

**CAMIONETA FORD — SIN BASE**

El 26 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUTIVO CHAVARRIA Y CIA. S. R. L., vs. OSCAR ROJAS, procederé a rematar sin base, dinero

de contado, una camioneta Ford, patente Nº 191 de General Güemes en poder del señor Oscar Eduardo Chavarría, Pellegrini Nº 921, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B. Oficial: 5 publicaciones — Intransigente: 1 publicación.

e) 18 al 24—10—61

**Nº 9607 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL: 1 motor 10 H.P. SIN BASE. —** El día 2 de Noviembre 1961 a las 18 horas en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponde sobre póliza Banco de Préstamos y A. Social de empeño Nº OV. 2870 de un motor eléctrico 10 H.P. trifásico 380/660 volt. 1450 r.p.m. ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en el juicio seguido por María Silva Conde vs. Gerardo C. Sartiní Expte. Nº 4995/60.— Señá 30 0/0 saldo a prorrateándose la subasta. Com. a c/ del adquirente si arancel.— PNB, "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Informes al suscriptor martillero.

e) 17 al 30—10—61.

**Nº 9592 —**

**POR: ANDRES ILVENTO**

Judicial — 1 Combinado de pié — SIN BASE  
El día 31 de Octubre de 1961, a las 18:30 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, SIN BASE un combinado de pié, marca "PHILLIPS" con cambiador automático, el que se encuentra en poder del demandado, calle Acevedo Nº 359, donde puede ser revisado. Señá 30% saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la subasta.

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el juicio seguido por Moschetti S.A. vs. Neptali Centeng, Comisión a cargo del adquirente según arancel. Expte. Nº 25.859/61. Informes al suscriptor Martillero.

**ANDRES ILVENTO**

Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4)

e) 19 al 27/10/61.

**Nº 9591 —**

**POR: ANDRES ILVENTO**

Judicial — 1 Camioneta SIN BASE  
El día 31 de Octubre de 1961 a las 18.00 horas, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, remataré SIN BASE, una camioneta RURAL "FORD" revisarla y verla en mi domicilio, al mejor postor, dinero de contado, seña 30% saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en la ejecución seguida por el Sr. Lucio Fanor Cruz vs. Juan A. Bulloc. Expte. Nº 25.063/60, comisión según arancel a cargo del adquirente. Publicaciones en "Boletín Oficial" y el diario "El Intransigente". Informes al suscriptor Martillero.

**ANDRES ILVENTO**

Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4)

e) 16 al 27/10/61.

**Nº 9554 —**

**Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL - Quinta de 3 Hectáreas BASE \$ 3.033,32 m/n.**

El 23 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Una Quinta, ubicada en el Distrito de la Merced, Dpto. Cerrillos (Pcia. de Salta). Medidas s/títulos: 3 hectáreas. Linderos: Norte: Enrique Seres; Sud: camino de la Merced a S. Agustín; Este: Erci-

lia B. de Usandivaras y Oeste: Agustin Marcos Chilo. Corresponde esta propiedad al señor Miguel Angel Guzmán por títulos que se registran al folio 444 asiento 4 del libro 11 del R.I. de Cerrillos. Nomenclatura catastral: Partidas 83 y 98. ORD. el Sr. Juez de Paz Let. N° 1, en los autos: Prep. Via Ejecutiva - CUELLAR, Carlos Hugo vs. Miguel Angel GUZMAN - Expte. N° 4928/60". SEÑA: El comprador abonará en el acto el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en el Tribuno.

e) 9/10 al 21/11/61.

N° 9539 -

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL - Inmuebles en Capital y Campaña

EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1961, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 4.000—m/n. y \$ 64.000—m/n, respectivamente, importes equivalentes a las 2/3 partes de sus valores fiscales, los siguientes inmuebles de propiedad de don Eduardo C. Martorell: a) El ubicado en esta ciudad, calle Pedernera entre Anzoátegui y Latorre; títulos reg. a folio 25, as. 1, lib. 81 R.I. Cap. Catastro 10.954. b) El situado en Avda. San Martín entre Bs. As. y Alberdi, títulos reg. a folio 248, as. 3, lib. 68 R.I. Cap. Catastro 10.954. c) En el mismo acto y SIN BASE remataré los derechos y acciones o partes indivisas que el mismo demandado tiene sobre el inmueble rural denominado "La Figura", ubic. en frontera; tit. reg. a folio 483, as. 1 y 2 y folio 489, as. 1 y 2, lib. 2, resp. R.I. de ese Depto. Catastro 342. En el acto 30% seña. Comisión cgo. comprador. Pub. edictos 15 días en Foro Salteño y B. Oficial y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1° Instancia C. y C. 2° Nominación, en juicio: "AYA-LLACINTO, Octavio vs. MARTORELL, Eduardo y otro - "Ejecutivo", Expte. 28946/61.

e) 5 al 26—10—61.

N° 9513 - Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial - Importante inmueble en Metán

BASE \$ 400 000,00 m/n.

EL DIA VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1961, A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Avda. Yrigoyen N° 126 - Salta, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N. un inmueble, libre de ocupantes - que consta de amplio salón, galpones, habitac. escritorio ubicado en la intersección de las calles Tucumán y La Paz de la ciudad de Metán - Fábrica de aceite El Metanense, compues. de por tres lotes de terreno, con todo lo edificado: clavado, plantado, cercado y adherido a suelo designados como lotes N° 19—20 y del plano de Sub-división archivado bajo el N° 370 del Legajo de Planos de Metán que hacen una superficie total de 1.395,50 m2. a que resulte de las medidas, límites y superficies de cada lote que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor de don Roberto Viaplano, a folio 79, asiento del Libro 28 R.I. Metán. Nomenclatura Catastral: Partidas N° 1408 - 4826 y 4827 - Sección B—Manzana 97—Parcelas 15 - 14 y 14 y los lotes N° 19 - 20 y 21 respectivamente. Además, valuación fiscal y otros datos: Edictos en el oficio de la D.G.I. que rola el 18 de autos. Publicación edictos por treinta días Bole-

tin Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Hipotecaria - CHAIN Neuar Salomón c/ VIAPLANO, Cayetano Roberto - Expte. N° 23.121/61".

JUZGADO: 1° Instancia en lo Civil y Comercial - 3° Nominación.

SALTA, 2 de Octubre de 1961.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 3/10 al 15/11/61.

N° 9340 - POR ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL - INMUEBLE - BASE \$ 32.000.

El día 27 de octubre de 1961 a hs. 18, en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 32.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado y plantado, ubicado en Tartagal, departamento de San Martín, calle Abraham Cornejo esquina Alberdi, con extensión 23 m. 90 centímetros sobre la calle Abraham Cornejo; 11 m. 55 centímetros sobre calle J. B. Alberdi, 14 m. 55 centímetros en el costado Sud, y en el costado Oeste, empieza en la línea de la calle con 9,50 m. para seguir en la línea recta inclinada hasta dar con el vértice sud-Oeste donde tiene 13 60 m.— Sup. 284,55 m. limitando: Norte, calle J. B. Alberdi; Sud, con lotes 4 y 6; calle A. Cornejo y Oeste, lote 4; Título; folio 190 asiento 7 libro 5 R.I. Orán. Catastro; 1329. Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán, Exhorte Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de la ciudad de Rosario librado en autos: Neumann Hnos. vs. Rodríguez Hnos. Apremio - Expte. N° 389/59. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 Publicaciones en diario El Intransigente.

e) 8/9 al 25/10/61.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 9493 - DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

El Juez Civil de Segunda Nominación, en juicio: "Deslinde, Mensura y Amojonamiento por "El Gólgota" S.A., Expte. 28475/60, ordena practicar las operaciones referidas citando a comandantes por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, de las siguientes propiedades:

- 1) Terreno en Pueblo La Poma situado en esquina Nor-Oeste de calle principal con calle sin nombre que circunda Sud plaza pública. Mide 50 m. frente y contrafrente, por 50 m. fondo. Limita: Norte y Oeste. Sucesión Azucena Martínez de Dávalos; Este y Sud, calle principal y calle sin nombre. Catastro: Parcela 2, Manzana 1, Partida 148—La Poma.
- 2) Finca "Pueblo La Poma". Limita: Norte y Sud. Patrón Costas y Serrey; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cerros Colorados de Patrón Costas y Serrey. Catastro: Parcela 7, Manzana 4, Partida 53—La Poma.
- 3) Finca "Molinos". Limita: Norte, Patrón Costas y Serrey (antes S.conda); Sud, "Potrero de Maraz", de Patrón Costas y Serrey; Este, Río Calchaquí; y Oeste, Cerro Colorado. Catastro 57—La Poma.

Notifícase que el perito Ingeniero José Díaz Puertas iniciará en el terreno las operaciones el 30 de Noviembre de 1961 a horas 9.

SALTA, 26 de Setiembre de 1961.  
ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario  
e) 28/9 al 10/11/61.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 9553 - NOTIFICACION DE SENTENCIA  
—En el juicio ejecución hipotecaria Pizarro de Urrestarazu, Martha Alejandrina vs.

Coll, Juan José, Francisco, Francisco, Manuel, Alberto, Carmen Clotilde Dolores, Coll de Borja, Toletti y Luisa Juana Teresa, Coll de Musa, el señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado la sentencia cuya parte resolutoria dice: "Salta, 10 de Octubre de 1961.— RESUELVO: 1°) Llevar adelante esta ejecución hasta que se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda, en la suma de veinticinco pesos moneda nacional (\$ 27.720.—). 2°) Publíquese la presente sentencia, por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial, y cualquier otro que la parte actora proponga. Cópiese, notifíquese y repóngase.— ERNESTO SAMAN"

SALTA, Octubre 20 de 1961.  
RODOLFO JOSE URTUBEY - Secretario

N° 9633 - Se notifica a Carlos Acosta Juárez que en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado de Paz N° 3 don Cirio José Amézquita, S. S. ha dictado resolución que dice así: "Salta, 26 de Setiembre de 1961: Fallo: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo B. Figueroa Cornejo en la suma de \$ 411.04 m/n. Julio Lazaño Ubios

SALTA, Octubre 11 de 1961.  
MIGUEL ANGEL CASALE - Secretario

e) 20 al 24/10/61.

N° 9515 - NOTIFICACION:  
Por el presente se notifica a los señores Carmen Rosa Casallo, María Mercedes Casallo y Angel Ricardo Castiño la resolución recaída en autos "SUCESORIO - CASTILLO DE BUNIBINO y CASTILLO JUANA GONZALEZ de" Expte. N° 27205/59. Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación: "Salta, 22 de Septiembre 1960. Y VISTOS: CONSIDERAN: En la suma total de veinticinco mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, de los que corresponden un mil ochocientos sesenta y cinco pesos por el inventario y avalúo todo a cargo de la maña. Cópiese, notifíquese y repóngase. Dr. José Ricardo Vidal Frías Juez Salta Octubre 16 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario  
e) 18 al 24—10—61

CITACIONES A JUICIO

N° 9634 - CITACION A JUICIO:  
—El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. y libro C. de 5ta. Nominación en juicio N° 5670/60 "ZERPA, Félix y otros" —Adopción del menor Manuel G. Castro", cita y emplaza por veinte días a los padres del menor Manuel Gregorio Castro, don José Castro Fuentes y doña Carmen Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

SALTA, Setiembre 26 de 1961.  
MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario  
e) 20/10 al 17/11/61.

N° 9526 - EDICTO CITATORIO  
El Sr. Juez de 4° Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de 20 días a doña Miguelina del Huerto Carrizo de González y a don Carlos Alberto Blanco a estar a derecho en el expte. N° 25.878/61 juicio que por desalojo les sigue don Teodoro Parata, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Código de Procedimientos.

Salta, Setiembre 27 de 1961.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 5/10 al 3/11/61.

Nº 9482 — EDICTO CITATORIO —  
 ERNESTO SAMAN, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª. Nominación; cita por 20 días, emplazarán a estar a derecho en los autos, caratulados: "AREVALO, José Ignacio; Carlos Alberto Roque César y Elsa vs. TAPIA, Ricardo Aladino, o Aladino Ricardo" ordinario. — Cumplimiento de Contrato. — Escritura Traslativa de Dominio" expte. Nº 41.145/61, a don RICARDO ALADINO o ALADINO RICARDO TAPIA. Salta, 19 de Setiembre de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado; Secretario del Juzgado de 1ª Nominación. e) 28/9 al 26/10/61.

Nº 9449 — CITACION A JUICIO —  
 El Dr. RAMON S. JIMENEZ, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos: "DESALOJO—MARCELO SARAVIA BAVIO Vs. EFRAIN VACA", Expte. Nº 5397/61, cita y emplaza por veinte días al demandado EFRAIN VACA a efecto que comparezca al juicio, bajo apercibimiento de procederse a la designación de Defensor Oficial que lo represente si no compareciera en término.  
 Salta, Setiembre 12 de 1961.  
 MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario e) 25/9 al 23/10/61.

CONCURSO CIVIL:  
 Nº 9620  
 Se hace saber que doña MERCEDES AMELIA ABELEIRA, ha solicitado su propio Concurso Civil, ante el Juzgado de lo Civil y Comercial la Instancia 5a. Nominación; habiéndose fijado el día 18 de Diciembre próximo a hs. 10.30 la audiencia para verificación y graduación de créditos. Ha sido designado Síndico el Contador Público Don Francisco Ernesto Baldi, domiciliado en San Luis 835, Salta, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en el término de Ley.  
 Salta, 17 de octubre de 1961  
 MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario e) 18-10 al 29-11-61

CONVOCATORIA ACREEDORES:  
 Nº 9640 — EDICTO CITATORIO —  
 Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Meán, en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de Róni R. Luis" Expte. Nº 1731/61, cita a los acreedores a la audiencia de verificación de créditos que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre próximo a hs. 8.30 con la prevención de que la misma se llevará a cabo con los que concuerdan cualquiera sea su número. Asimismo se hace saber que el Síndico designado Contador Carlos Alberto Segón ha constituido domicilio en la Secretaría de ese Juzgado y tiene domicilio en calle Balcarce Nº 810 de la ciudad de Salta.  
 MITAN, Octubre 19 de 1961.  
 JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria e) 23 al 25/10/61

**SECCION COMERCIAL**  
**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Nº 9650 — PRIMER TESTIMONIO — NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO — Altos Hornos Güemes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Salta, República Argentina, a dieciséis del mes de Octubre, de mil novecientos sesenta y uno.  
 En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponca Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco y testigos que al final se expresarán, comparecen los

señores, Roberto Patrón Costas y Agustín Pérez Asina, casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe.— Concurran en su carácter de Vicepresidentes y Director, respectivamente, de Altos Hornos Güemes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y dicen: Que en la Asamblea de Accionistas que tuvo lugar el veinticinco de mayo del corriente año, se resolvió reformar el Estatuto de la Sociedad que representan y aumentar su capital a la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, cuyas reformas fueron aprobadas por decreto número diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha veintiocho de abril el testimonio del expediente número cinco mil novecientos cincoseisenta y uno de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en que se gestionó dicha aprobación, fué agregado y transcrito en este protocolo, como escritura número doscientos veinte, el seis de julio del corriente año.— Los comparecientes me solicitan ahora la "transcripción de los Estatutos reformados para unificar así la documentación de la Sociedad, que fuera inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y cuatro, asiento cuatro mil trescientos treinta y dos del libro veintinueve de Contratos Sociales, los cuales, de conformidad a la documentación referida, dicen: "ESTATUTOS: Capítulo I.— Nombre, domicilio y duración.— Artículo 1º.— Bajo la denominación de Altos Hornos Güemes Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes que les sean aplicables.— Art. 2º.— El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Salta, calle Altro 371, piso 1º Dto. 5, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. El directorio podrá tener su sede en la Capital Federal.— Artículo 3º.— La Sociedad durará cinco años a partir de la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. Al vencimiento de tal plazo una Asamblea General resolverá sobre su continuación.— Capítulo II.— Objeto de la Sociedad.— Artículo 4º.— La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación de minas de hierro y/o de todos aquellos minerales que intervengan en sus procesos de producción, beneficio y atención del hierro; b) La explotación de establecimientos agrícolas, forestales para la obtención de carbón; c) La explotación de plantas en beneficio, concentración y/o purificación de los minerales de los mencionados en el inciso a) especialmente en la reducción de los minerales de hierro mediante Altos Hornos y su posterior purificación, elaboración o transformación o manufactura mediante acerías, fundiciones, mecanizaciones, etc.; d) La explotación de plantas de carbonización y/o coqueificación; e) La explotación de los establecimientos que insta para el aprovechamiento de los subproductos que resulten de las elaboraciones mencionadas en los anteriores incisos; f) La compra-venta, importación y exportación de las materias primas que produzcan y productos elaborados y semi-elaborados, como así también de los elementos que fueren necesarios para la realización de sus fines; g) la realización en general de toda clase de operaciones industriales y comerciales.— Artículo 5º.— Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, arrendar, construir, permutar, gravar, ceder y enajenar bienes inmuebles, muebles, maquinarias o semovientes, tanto en el país como en el extranjero, importar o exportar las mismas; b) Efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias o de crédito, tomando dinero prestado de particulares, sociedades y/o bancos oficiales, particulares o mixtos con garantía hipotecaria, anticresis, warrants o de cualquier otra naturaleza o sin ella; c) Tomar participación en otras sociedades, fusionarse con otras o fundar sociedades auxiliares; d) Adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas y usar las mismas; e) Emitir debentures de acuerdo a las leyes vigentes; f) Realizar en ge-

neral todas las actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.  
 Capítulo III.— Capital.— Artículo 6º.— El Capital autorizado se fija en la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos moneda Nacional, dividido en trescientas cincuenta series de un millón de pesos n. n. c. n.; cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos n. n. c. n. El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas en la forma que permitieren las disposiciones legales vigentes, debiendo cada resolución de aumento hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades correspondientes.— Artículo 7º.— Las series primera a decima quinta de acciones ordinarias se encuentran totalmente suscriptas e integradas. La serie decima sexta de acciones ordinarias se encuentra suscripta en la cantidad de cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos las cuales se hallan integradas en un diez por ciento.— Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente en una o mas series de acciones. Cada emisión de series será elevada a escritura pública e inscrita en el Registro Público de Comercio.— El Directorio podrá establecer la forma de pago de las acciones suscriptas y las garantías que estime convenientes por el importe del saldo adeudado por la suscripción, exigiendo el cumplimiento de pagarés o de cualquier otra forma de documentación o garantía.— Quiénes no cumplieren puntualmente las obligaciones que hubiere contraído por suscripción de acciones, incurrirán en el interés que establecer el Directorio, sin perjuicio de la rescisión del contrato de suscripción lo que queda también sujeto, a juicio exclusivo del Directorio. Artículo 8º.— Las acciones podrán ser de tres clases: "A" "B" o Preferidas. Las acciones clase "A" tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos, en tanto que las acciones clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones Preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal; tendrán derecho preferencial para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno sobre el excedente de ésta y solo podrán votar, cuando en oportunidad de la Asamblea se halle im-pago el dividendo fijo que les corresponda, en cuyo caso el derecho a voto puede ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debía abonarse el mismo, y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y no fuera satisfecho, a razón de un voto por acción. En el caso de no afectarse a un destino especial en las futuras emisiones de acciones ordinarias, los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán derecho y preferencia a la suscripción de nuevas acciones ordinarias sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente les correspondan, según sea su clase "A" o "B" estableciendo, se que los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" podrán también usar la preferencia en caso de que no se emitan valores de su clase o se emitan en menor proporción para suscribir acciones de la clase "B". La cantidad de acciones de la clase "A", contratadas en una emisión nunca podrá ser mayor a la que necesariamente corresponda cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de ese tipo de acciones. En caso de que algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro del término que al efecto fija el Directorio y que no podrá ser nunca menor de quince días, a partir de la última publicación que se haga a tal efecto las acciones que le habrían correspondido, serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado acciones sobrantes. Artículo 9º.— Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, con bienes, valores, inmuebles activos de otras Empresas, títulos, acciones, créditos por los importes que el Directorio o la Asamblea en su caso, acepten y siempre que los precitados

importes representen un valor equivalente al de las acciones y sean incorporados como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso, lo que será comunicado a la Inspección de Sociedades acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. La inscripción de las acciones de la Sociedad podrá tener también lugar en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas libres, cuando las mismas excedan del veinticinco por ciento del capital suscrito, lo que deberá ser aprobado por la Asamblea y comunicado a la Inspección de Sociedades; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el inventario y último Balance General aprobado por la Asamblea en cuanto sea legalmente permitido y en un todo de acuerdo con lo establecido en las normas de la Comisión de Valores, vigentes o que rijan en el futuro; c) incorporando nuevos capitales por la emisión de acciones las que podrán emitirse con o sin primas. Dichas primas de colocación que se establecerán al emitirse las acciones, deberán llevarse a fondos de reservas, no pudiendo en ningún caso, distribuirse en forma de dividendos; d) Entregando acciones ordinarias como pago total o parcial de los honorarios de los Directores y/o gratificación del personal, previa aprobación de la Asamblea y en un todo de acuerdo a lo que establezcan las normas de la Comisión de Valores que rijan en el presente o se dictaren en el futuro; e) Entregando acciones ordinarias liberadas y a la par, en pago del total o parte de los dividendos definitivos de cada ejercicio. En los casos del inciso a); las acciones emitidas se repartirán a prorrata entre todos los poseedores de acciones ordinarias y en el del inciso b) a prorrata de todos los accionistas, salvo lo que se hubiera establecido en contrario al emitirse las respectivas series, Artículo 10. — La posesión de acciones comporta conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones de las asambleas y los acuerdos del Directorio sin perjuicio de los derechos que reconocen los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Artículo 11. — Todas las acciones deberán llevar la firma del presidente y un director; pudiendo una de ellas ser en facsimil. — Capítulo IV — Administración de la Sociedad — Artículo 12. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria que también elegirá de dos a seis Directores Suplentes. Una vez determinado por la Asamblea el número de miembros que integrará el Directorio registrará ese número hasta que otra asamblea lo modifique. Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes. Artículo 13. — El Directorio elegirá entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento, y distribuirá los cargos que considere conveniente crear en su seno. Artículo 14. — El primer directorio durará tres años en sus funciones y en adelante el Directorio durará dos años, su renovación se efectuará anualmente por mitades, debiendo la Asamblea determinar para el primer Directorio de dos años quienes durarán solo un año. Su mandato podrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal lo reemplace. La Asamblea General anualmente aprobará u observará la remuneración de los Directores. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluso sueldo y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25% de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en caso si son expresamente acordadas por

la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Artículo 15. — Los Directores depositarán quinientas acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de sus mandatos. Artículo 16. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando lo convocase el Presidente por propia iniciativa o a solicitud de dos de los Directores o de un Síndico. Las reuniones del Directorio podrán tener lugar en la Ciudad de Salta o en la Capital Federal. Artículo 17. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de miembros que constituyan mayoría en relación al número de Directores que lo integran. En ausencia o impedimento del Presidente y Vice Presidente, el Directorio designará al Director que ejercerá tales funciones. Las resoluciones se registrarán en un libro de actas que suscribirán los Directores presentes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Artículo 18. — En caso de proyección vacantes en el Directorio, pasarán a ocupar el cargo los Directores suplentes en el orden en que hubieran sido nombrados. Artículo 19. — El Directorio tiene las más amplias facultades para el gobierno y administración de la sociedad, ejerciendo la representación de la misma por intermedio de su Presidente. En los casos en que se deba hacer uso de la firma social el Presidente o quien lo reemplace deberá firmar conjuntamente con un Director. Son atribuciones del Directorio: a) organizar y dictar los reglamentos de la sociedad; b) crear los cargos que juzgue necesarios; determinar sus atribuciones y fijar sus remuneraciones, pudiendo designar Directores Delegados, Directores Gerentes, Gerente General, Administrador, Sub-administradores, y la facultad otorgada por el presente inciso podrá ser delegada total o parcialmente en los funcionarios que el Directorio determine; c) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces, muebles, o semovientes, celebrar, rescindir y transferir toda clase de contratos de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos, aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar caución, fianzas y avales derivados del giro normal de los negocios sociales, conferir, contratar, transferir y extinguir prenda agrarias con registro, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y renuncias de deudas, dar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, conformes, cheques y toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de créditos, tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Salta y de cualquier otra institución de crédito público o privado o mixto del país o del extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierito y en todas las formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Fijar dividendos provisorios ajustándose a lo previsto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; e) Importar y exportar; f) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y tomar pólizas de seguros; g) Comparar en árbitros, arbitradores, amigables componedores y transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; h) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, autorización que es válida para sociedades en o comanditas o participación, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza que fueran; celebrar contratos de construcción; i) Desempeñar toda clase de mandatos; realizar todos los actos que requieren poder especial que se anuncian en el artículo 1881 del Código Civil,

excepto sus incisos 5º y 6º y 603º del Código de Comercio; los que se dan acá por reproducidos; j) Otorgar, aceptar, renovar y denunciar toda clase de poderes generales y especiales, incluso para promover querrelas; k) Establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero asignar su capital y designar el personal; l) Realizar en general todos los actos y contratos que fueren necesarios para la marcha de la Sociedad y cumplimiento de su objeto social por cuanto la enumeración que antecede es enunciativa y no limitada. Capítulo V. — Fiscalización — Artículo 20. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de dos síndicos elegidos por la Asamblea General Ordinaria quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea también designará dos síndicos suplentes. Capítulo VI — De las Asambleas Generales. Artículo 21. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, las Asambleas Ordinarias tendrán lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que lo considere conveniente quienes tienen facultad legal para solicitarlas y cuando asuntos de interés general lo requieran, necesiándose en caso de convocatoria por accionistas la representación determinado en el art. 348 del Cód. de Comercio. Artículo 22. — Las Asambleas Generales se citarán con anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de vasta circulación. Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas hallándose presentes accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. No habiendo quórum en la primera convocatoria se hará una nueva convocatoria de Asamblea a reunirse dentro de los treinta días la que quedará legalmente constituida con el número de accionistas presentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. Artículo 23. — Para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o presentar un certificado de depósitos de un Banco del país o del extranjero, lo que deberá hacerse hasta el tercer día anterior fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder, estando obligados a autenticar sus firmas en caso de resolver así el Directorio. Artículo 24. — Cada acción tendrá derecho a voto en la forma y número que establece el artículo 8º con las limitaciones determinadas en el Código de Comercio. Artículo 25. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace; en defecto de éstos por cualquier miembro del Directorio que estuviere presente y a falta de éste por un accionista designado ad-hoc. Artículo 26. — Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas que designe la Asamblea. Capítulo VII — Utilidades y Reservas. Artículo 27. — El ejercicio económico correrá del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2% al fondo legal hasta alcanzar el 10% del capital suscrito; b) Retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señala para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resolverá la Asamblea. Artículo 28. — Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en la forma y época que se establezca en las normas de la Comisión de Valores. Artículo 29. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados des-

des el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivos beneficios de la Sociedad. Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 30. — La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la sociedad quienes podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido obtenido se distribuirá entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. La liquidación se hará bajo la vigilancia de los Síndicos. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Elio Rei y don Raúl José Vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura redactada en ocho sellos notariales números correlativos del cuarenta y dos mil sesenta y tres al cuarenta y dos mil setenta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio setecientos setenta y cinco, doy fe. Sobre borrado: cutivo — trescientos cincuenta—b—r; entre líneas: de: Valen. Agustín Pérez Alsina. R. Patrón Costas. Teg. Elio—Rei. Igo: R. José. Ante mí: Pon. ce Martínez. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en ese Registro número treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en nueve sellos notariales números: siete mil cincuenta y siete, del tres mil doscientos veinticinco al tres mil doscientos treinta y uno, y siete mil cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CARLOS PONCE MARTINEZ — Escribano  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secre-  
tario.

e) 23—10—61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9629 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961, a horas 21,30, en la Sede Social del Club 20 de Febrero, calle Paseo Güemes 54, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior
- 2) Elección parcial de la Comisión Directiva 1961/62.
- 3) Memoria y Balance para su aprobación

Dr. JOSE MARIA GARCIA BES  
Secretario

CARLOS PATRON URIBURU  
Presidente

e) 19—10—61

Nº 9625 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.  
Caseros 745 — Salta — Teléfono 2593  
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1961, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía

calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la Elección.
- 2º) Consideración de la Revaluación Contable. Ley 15.272.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.
- 4º) Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiépolo, Dergam E. Nallar y Robustiano Manero, que terminan su mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Dr. Juan José Coll por terminación de mandato. — También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Mártores, respectivamente, quienes terminaron su mandato.
- 5º) Designación de dos señores accionistas a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Dr. RAMON JORGE — Presidente.  
DERGAM E. NALLAR — Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Caseros 745 Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

e) 18 al 24|10|61.

Nº 9602 — LA CONFIANZA.

— Compañía Argentina de Seguros S. A. —  
— España 614 — Teléfono 3734 —  
S A L T A

Citación a Asamblea

—La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A.

—Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Octubre de 1961 a horas 16 en su local de calle España 614 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961;
- 2º) Fijación de número y elección de Directores titulares y suplentes;
- 3º) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su retribución.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

AMERICO CORNEJO — Vic-presidente.  
ADOLFO LINARES — Secretario

e) 17 al 23|10|61.

Nº 9605 — DE BAIROS MOURA Y CIA.

S. A. C. I. F. I.

— Segunda Asamblea General Ordinaria —

— Convocatoria —

—De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 1961, a horas 18, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al segundo Ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1961.
- 2º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

SALTA, Octubre 14 de 1961.

CARLOS A. DE BAIROS MOURA — Presidente  
ARMANDO FERNANDEZ — Secretario.

e) 17 al 30|10|61.

Nº 9502 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

De conformidad al art. 36, — ley 1084, hácese saber que el Registro Nº 22, a cargo del escribano Ricardo R. Arias ha quedado vacante por fallecimiento del titular.

RODOLFO FIGUEROA — Secretario — RAUL H. FULO — Presidente.

e) 2—10 al 14—11—61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1961